# ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

## ANEXO TÉCNICO PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

| | |
|---|---|
| **Plan de Desarrollo Local** | Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Barrios Unidos 2025-2028.<br>"Barrios Unidos Camina Segura" |
| **Objetivo estratégico** | 2. Bogotá confía en su bien-estar |
| **Programa** | 15. Bogotá protege todas las formas de vida:<br><br>Este programa aportará a la protección de todos los animales domésticos y silvestres que habitan la localidad, propendiendo por su cuidado en armonía con el ambiente, esto, a través de acciones que garanticen su atención, así como del desarrollo de jornadas de esterilización, vacunación, adopción, pedagogía sobre tenencia responsable, pedagogía sobre vida silvestre, brigadas médico-veterinarias y atención de urgencias para animales con tenedor y animales en situación de vulnerabilidad, en situación de calle, sin cuidador y/o tenedor. Todas las acciones estarán articuladas con las redes proteccionistas de animales y el IDPYBA. |
| **Nombre del Proyecto** | Bienestar animal respeto y protección a otras formas de vida |
| **Código Proyecto de Inversión** | 2801 |
| **Meta Plan 2025-2028** | 1. Atender **2000** animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones<br>2. Esterilizar **1000** perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad |
| **Meta Plan 2026** | 1. Atender **500** animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones<br>2. Esterilizar **250** perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad |
| **Iniciativas ciudadanas** | Incluye iniciativas de participación ciudadana:<br>54281 - Patitas sanas, vidas felices<br>54277 - Huellas con voz<br>54278 - Dog-Miau por tu bienestar<br>54279 - Peludón-zoolidario-feria de esterilización |
| **Vigencia** | **2026** |

# ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS

## PRESENTACIÓN ANEXO TÉCNICO

En cumplimiento del objetivo general de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal [1] "*Transformar, en el Distrito Capital, la relación entre animales humanos y no humanos, hacia una cultura del buen trato y respeto por estos últimos, basada en su reconocimiento como seres sintientes y autónomos*"; con un universo mínimo estimado de 1.336.371 animales entre caninos y felinos, sin contar con los animales que se encuentran en situación de abandono en habitabilidad en calle, en 20 localidades que presentan cada una diversos panoramas y dinámicas, formas de concebir a los animales, prácticas alrededor de los mismos, se requiere contar con el trabajo articulado de las Alcaldías Locales, la destinación de recursos y la contratación para potencializar a nivel local las acciones que a nivel central se vienen realizando.

Para la Localidad de Barrios Unidos se estima una población de perros de 31.146 y de gatos 7.006, para un total de 38.152, según cifras del Estudio de dinámica población Secretaría Distrital de Salud. 2022.

Es así como, El Acuerdo 927 de 2024 mediante el cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" establece en su Artículo 61:

> "*Protección animal en los fondos de desarrollo local. Los Fondos de Desarrollo Local realizarán inversiones complementarias para la protección animal. La inversión estará dirigida a los animales vulnerables y se materializará en los servicios de brigadas médicas, urgencias veterinarias, esterilización canina y felina y apoyo a las autoridades de policía en casos de maltrato animal. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal trabajará articuladamente con las localidades para coordinar la intervención territorial, identificar puntos críticos y brindar lineamientos técnicos que propendan por la calidad de los servicios ofrecidos*"

Se plantean objetivos en temas de protección y bienestar animal asociados a los recursos locales, así:

- **Ampliar la capacidad de respuesta institucional** para la atención de fauna doméstica a nivel local teniendo en cuenta las particularidades de los territorios, su población humana y animal, brindando una atención integral a los animales que se encuentren en situación de vulnerabilidad, a través de los servicios de urgencias veterinarias, brigadas médicas y promoción de la adopción.
- **Maximizar la cobertura del programa de esterilización de perros y gatos**, priorizando los puntos de alta población de animales en condición de vulnerabilidad en las localidades de la Ciudad de Bogotá, con el fin de mitigar los impactos negativos en las condiciones de bienestar de aquellos animales sujetos de reproducción indiscriminada.
- **Fomentar la tenencia responsable de animales de compañía encaminada a la prevención de casos de maltrato y crueldad animal**, así como de problemas de convivencia entre la ciudadanía tenedora y no tenedores de animales de compañía, mediante procesos de sensibilización y educación en temas de protección y bienestar animal.
- **Fortalecer la articulación institucional con las instancias de participación ciudadana, especialmente los Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal**, para la identificación de las principales problemáticas y puntos críticos a intervenir según las particularidades de cada localidad, brindando insumos para la formulación de acciones y proyectos por parte de las Alcaldías Locales encaminados a garantizar la protección y el bienestar de su población animal.

[1] Tomado de Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoques de Políticas Públicas Sector Ambiente, septiembre 11, 2024. Secretaría Distrital de Planeación 2025.

## ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS

Desde lo local, se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Barrios Unidos en el periodo 2025-2028 "**Barrios Unidos Camina Segura**", el cual establece el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la administración local.

El proyecto **2801** se encuentra enmarcado en el objetivo estratégico 2. Bogotá confía en su bienestar, mediante la estrategia k. Promover acciones de protección, cuidado, atención médica y tenencia responsable de animales domesticados en la localidad de Barrios Unidos. En esta misma línea, la administración local buscará posicionar a través del trabajo comprometido con las comunidades una visión amplia e integral del bienestar, donde la salud física y mental, la práctica del deporte y el acceso a escenarios de respiro, arte y cultura sean prioritarios.

Con lo anterior, se proyecta el anexo técnico para operativizar las acciones en la localidad de Barrios Unidos y la inversión participativa para la vigencia 2026.

### 1. OBJETO:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE JORNADAS INTEGRALES DE BIENESTAR ANIMAL QUE INCLUYAN ESTERILIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2801: BIENESTAR ANIMAL, RESPETO Y PROTECCIÓN A OTRAS FORMAS DE VIDA EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS.**

### 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato es de **OCHO (08) MESES** o hasta agotar recursos contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, previa suscripción del Acta de Inicio.

### 3. LOCALIZACIÓN:

El proyecto se llevará a cabo en la Localidad de Barrios Unidos, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar animal.

### 4. COMPONENTES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Para el concepto de inversión, deberán cumplir con los siguientes lineamientos desde la priorización de acciones y la población objetivo**:**

**Componente 1. Alistamiento.**

**Componente 2. Programa integral de esterilización:** Esterilizaciones para caninos y felinos (hembras y machos) abandonados en situación de calle, semiferales, ferales, comunitarios y/o de cuadra, o que sus cuidadores se encuentren en condición de vulnerabilidad (incluyendo el estrato 3), de hogares de paso, albergues, o que se encuentren bajo la protección de cuidadoras, cuidadores, rescatistas, proteccionistas, de la localidad.

**Componente 3. Atención urgencias veterinarias:** Orientadas a la atención de animales en situación de calle, comunitarios y/o de cuadra, o que sus cuidadores se encuentren en condición de vulnerabilidad (incluyendo el estrato 3), hogares de paso, albergues, o que se encuentren bajo la protección de cuidadoras, cuidadores, rescatistas, proteccionistas de la localidad. Se entiende por urgencia médica *"SITUACION EN*

*LA QUE LA VIDA DEL ANIMAL SE ENCUENTRE EN EMINENTE RIESGO-URGENCIA VITAL TRIAGE I, II O III".*

**Componente 4. Jornadas de educación:** Dirigidas a los tenedores y/o responsables de los animales que se beneficien de las jornadas de esterilización y valoración médica. Estas actividades educativas se desarrollarán de manera complementaria a los servicios prestados, abordando temas fundamentales como la tenencia responsable, el cuidado de la salud animal y la promoción de las cinco libertades, con el propósito de fortalecer prácticas adecuadas de bienestar y protección animal en la comunidad.

## COMPONENTE 1. ALISTAMIENTO

### a. PRESENTACIÓN DE PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA

El ejecutor deberá elaborar y presentar, para aprobación del apoyo(s) a la supervisión, el plan de trabajo, cronograma de actividades, plan de ejecución y proyección financiera, que incluirá fechas, en donde se relacionen todas las actividades y subactividades, el cual debe incluirlas de manera puntual y específica, describiendo claramente las fechas y el porcentaje que representa cada actividad sobre el avance del contrato, así como el acumulado de la ejecución en un plazo no mayor a 8 días después de la suscripción del acta de inicio.

La presentación se debe estructurar manteniendo una secuencia lógica y estar ajustada al plazo de ejecución, indicando el personal responsable de cada actividad. Para formalizar las comunicaciones de trabajo, se deberán intercambiar los correos electrónicos institucionales y los datos de contacto tanto de los delegados de la Alcaldía Local y los representantes del contratista.

Estos correos serán la fuente oficial de comunicación durante la ejecución del contrato, así mismo, de deberá generar un drive que consolide todos los informes, actas, soportes físicos y digitales de la ejecución contractual que permitan dar cuenta del archivo del proceso. Así mismo, deberá incluir las piezas digitales informativas de las intervenciones en la localidad y las bases de datos de los beneficiarios.

En este aspecto tener en cuenta la Ley General de Protección de Datos Personales que establece los principios para el tratamiento de datos personales en Colombia.

### b. PRESENTACIÓN HOJAS DE VIDA RECURSO HUMANO

El ejecutor deberá presentar, para aprobación del supervisor y/o apoyo(s) a la supervisión, todas las hojas de vida con soportes del recurso humano requerido para la ejecución de cada uno de los componentes del contrato en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de la suscripción del acta de inicio, de esta misma forma, deberá presentar los documentos soporte de la Unidad Móvil Quirúrgica y clínica punto fijo para prestar los servicios de esterilización y atención a urgencias médicas, en caso de requerirse subsanación de los documentos, se contará con tres (3) días hábiles para presentar la documentación.

Se aclara para el presente proyecto de inversión se realizó el estudio de mercado con el personal incluido en los servicios prestados, por lo cual se entiende que no se generan costos asociados adicionales en el momento de la ejecución para el ítem de personal, ni se tendrá relación laboral con las personas que hacen parte del equipo de trabajo del contratista.

De otra parte, si se presentara alguna dificultad en el proceso o alguna de sus actividades, la alcaldía local tendrá la opción de solicitar el cambio, previa presentación de acciones u omisiones por parte del personal en la ejecución del contrato.

## c. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

**Coordinación General**

El contratista debe presentar sin costo para la entidad, una (1) persona de enlace o coordinador del contrato con quien se realizará la comunicación y demás gestiones del contrato.

Esta persona tendrá a la responsabilidad de organizar, programar, dirigir y controlar la ejecución del contrato y deberá mantener informado al Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos frente al avance en la ejecución y presupuesto de cada uno de los componentes que hacen parte del presente estudio previo.

Las actividades mínimas del enlace o coordinador serán, entre otras, las siguientes:

- Servir permanentemente de enlace entre el fondo y el contratista.
- El coordinador/a actuará como secretario técnico del Comité Técnico del proyecto, convocará a sus integrantes a las reuniones ordinarias y extraordinarias y deberá realizar las actas de reunión, dichas actas deberán ser enviada máximo cinco (5) días hábiles posteriores a la reunión para verificación, observaciones (si se presentan) y firma de los miembros del comité.
- Coordinación de los componentes del presente proyecto.
- Ser el representante del contratista en la ejecución del contrato; deberá contar con plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre.
- Tener disponibilidad de comunicación las 24 horas de los 7 días de la semana con el/la Supervisor(a) del contrato y/o apoyo(s) a la supervisión o quien este designe.
- Elaborar el plan de trabajo y logístico a realizar en las diferentes jornadas de Brigada médica, esterilización.
- Asistir a las reuniones de coordinación previas a la realización de las actividades, cuando el supervisor del contrato así lo requiera.
- Verificar el estado de los bienes, insumos y cuando se requiera reemplazar o sustituir de forma inmediata sin que se pare el servicio.
- Solucionar, oportunamente, las novedades que en el desarrollo del contrato se presenten.
- Exigir al personal que presta el servicio el cumplimiento de los horarios, verificar que cumpla con el uniforme y la correcta utilización de los elementos de protección personal (EPP), los cuales deben corresponder a la normatividad vigente en materia de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y de bioseguridad (guantes, tapabocas, caretas, monogafas, entre otros).
- Solicitar los permisos necesarios para la realización de las jornadas de esterilización (parques, espacio público, juntas de acción comunal y demás permisos a que haya lugar), con la entidad que corresponda, así mismo deberá solicitar el SUGA, contando con el personal de apoyo requerido para el correcto desarrollo de la actividad. y demás permisos y/o trámites pertinentes para garantizar la realización de las jornadas de esterilización.
- En caso de ser necesario la presencia de brigadistas y demás que surjan en la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar la presencia de estas (en caso de ser necesario realizar el debido proceso de pólizas y demás inherentes al contrato).

| | |
|---|---|
| **Formación** | Profesional universitario graduado de cualquier programa académico aprobado y certificado por el SNIES. |
| **Experiencia mínima** | Veinticuatro (24) meses de experiencia certificada en coordinación y/o dirección de proyectos de Protección y Bienestar Animal. Las certificaciones deberán incluir una breve descripción de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. |
| **Habilidades** | - Comunicación asertiva<br>- Interacción con la comunidad<br>- Resolución de controversias<br>- Creatividad<br>- Administración del tiempo<br>- Trabajo por producto, resultados y metas. |
| **Disponibilidad** | Durante Ocho (8) meses de la ejecución del proyecto. |

El personal dependerá administrativamente del Contratista y NO tendrá vínculo laboral con la Alcaldía Local de Barrios Unidos. No obstante, esta se reserva el derecho de solicitar el reemplazo del personal que no cualifique sus acciones con la calidad requerida para el cumplimiento de las metas del contrato, hecho en el cual el ejecutor evaluara el desempeño del profesional y se concertaran las medidas a aplicar.

El contratista garantizará el recurso humano durante toda la ejecución del proyecto; en caso de realizar algún cambio, este deberá ser solicitado y autorizado por el o la supervisor(a) y deberá poseer un perfil igual o superior al solicitado dentro de los documentos del proceso de contratación.

El contratista deberá allegar los siguientes documentos:
- Hoja de vida
- Cedula de Ciudadanía al 150 %
- Antecedentes judiciales: Personería, procuraduría, contraloría, Medidas Correctivas, Inhabilidades por delitos sexuales, REDAM con una vigencia no mayor a 30 días.
- Acta o diploma de profesional.
- Tarjeta Profesional o certificado vigente (si aplica).
- Certificados de experiencia profesional con membrete con información legible de datos básicos de la empresa que indique objeto contractual, fecha de inicio y fecha de terminación, actividades realizadas. Deberá estar firmada por una persona con datos de la empresa contratante.

## d. PRESENTACIÓN FORMATOS POR COMPONENTE

El ejecutor deberá presentar, para aprobación del supervisor y/o apoyo(s) a la supervisión los formatos a utilizar por cada uno de los componentes del contrato en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de la firma del acta de inicio.

Los formatos a presentar son los siguientes:

**Programa integral de esterilización**

- Historia clínica con espacio para identificación de persona habitante de calle.
- Planilla de registro

- Formato retiro de puntos y recomendaciones posquirúrgicas
- Planilla de retiro de puntos
- Encuesta de satisfacción
- Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS) del contratista, obligatorio conforme al Decreto 351 de 2014 y la Resolución 1164 de 2002 (Manual de Procedimientos MPGIRHS).
- Registro como generador de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente (Secretaría Distrital de Ambiente, en este caso), conforme al artículo 28 del Decreto 1076 de 2015.

**Atención urgencias veterinarias**

- Historia clínica.
- Hoja de epicrisis.
- Formato de declinación de atención.
- Formato de autorización eutanasia.
- Formato de seguimiento en hospitalización.
- Formato de ingreso y seguimiento en Unidad de Cuidados Intensivos -UCI
- Formato de autorización de administración de medicamentos. (solo aplica para medicamentos que puedan ocasionar efectos adversos)
- Fórmula médica
- Remisión a urgencias
- Consentimiento informado de procedimientos
- Consentimiento informado de suministro de medicamentos intrahospitalarios (no cubre medicamentos homeopáticos, biorreguladores o hiperinmunes)
- Encuesta de satisfacción
- Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS) del contratista, obligatorio conforme al Decreto 351 de 2014 y la Resolución 1164 de 2002 (Manual de Procedimientos MPGIRHS).
- Registro como generador de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente (Secretaría Distrital de Ambiente, en este caso), conforme al artículo 28 del Decreto 1076 de 2015.
- Licencia de uso de fuentes radiactivas o permiso del Ministerio de Minas/IAEA (en caso de contar con ella)

El contratista convocará a más tardar a los diez (10) días calendario siguientes de la firma del acta de inicio, en articulación con el apoyo a la supervisión, reunión de Comité técnico para presentar el plan de trabajo y el cronograma con la programación y las acciones necesarias para el inicio de ejecución de los componentes, para ser avalado.

En caso de ajustes, se debe dejar consignado en el acta para ser aprobado finalmente por quien se designe en el comité.

## e. PRESENTACIÓN DE PROTOCOLOS

El ejecutor deberá presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo(s) a la supervisión los protocolos por cada uno de los componentes, acorde con las indicaciones y actualizaciones del sector como máximo a los ocho (8) días después de la firma del acta de inicio, en caso de requerirse subsanaciones, se contará con tres (3) días hábiles para la presentación de las mismas.

El ejecutor deberá presentar los protocolos requeridos para cada componente, los cuales deberán estar alineados con la normatividad vigente y lineamientos del sector. Para el caso específico del componente de esterilización en unidad móvil, los protocolos clínicos, quirúrgicos, anestésicos, de preparación del paciente y manejo postoperatorio descritos en el presente documento.

**Programa integral de esterilización**

- Protocolo de esterilización.
- Protocolo de anestesia.
- Protocolo de necropsia.
- Protocolo para el caso en que lleguen hembras en estado de gestación.
- Protocolo para animales en condición de calle.
- Protocolo para animales con tenedor en condición de habitabilidad en calle.

**Atención urgencias veterinarias**

- Protocolo de Atención urgencias veterinarias
- Protocolo de necropsia.
- Protocolo de toma de rayos X donde se especifique cómo es el cuidado del personal a la exposición de rayos X
- Protocolo para animales con tenedor en condición de habitabilidad en calle.

Para cada uno de los componentes del contrato, el contratista deberá presentar un plan de contingencia que incluya como mínimo los siguientes aspectos:

- Muerte del animal
- Eventos adversos que impidan la ejecución de las actividades
- Fallas de la UMQ o en los equipos de la clínica operadora

*Lineamientos para la entrega de los protocolos.*

Los protocolos anteriormente mencionados deben contener como mínimo los siguientes ítems:

- Objetivo
- Alcance
- Responsabilidades generales
- Lineamientos y/o políticas de operación
- Ruta o procedimiento de atención
- Uso de medicamentos e insumos
- Atención nutricional
- Atención comportamental
- Movimientos de animales
- Salida de animales
- Actualización de información, documentos y reportes
- Marco normativo
- Medidas de bioseguridad y bienestar animal

- Mecanismos de seguimiento y control
- Plan de contingencia o atención de emergencias

## f. PRESENTACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL – JAL

El coordinador del proyecto deberá realizar tres (3) presentaciones públicas ante la Junta Administradora Local de Barrios Unidos en cumplimiento del Acuerdo Local 05 de 2010, estas presentaciones están distribuidas así : Una al iniciar, durante la ejecución (50%) y al finalizar. Lo anterior dando cumplimiento con el artículo 2 del acuerdo local 05 de 2010:

> *"Para las presentaciones públicas ante la Junta Administradora Local de Barrios Unidos, el alcalde local deberá garantizar que el contratista o representante legal del convenio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Acta de inicio del respectivo contrato o convenio solicite el espacio para concertar las fechas y horas en la cual se desarrollaran las sesiones".*
>
> ***Parágrafo:*** *A estas presentaciones el alcalde local deberá invitar al representante legal de la firma contratista, al representante legal de la firma interventora y al funcionario encargado de la supervisión.*

A estas sesiones deberán asistir de carácter obligatorio por tratarse del seguimiento del contrato y quienes serán los encargados de realizar la presentación y brindará las aclaraciones técnicas que se lleguen a dar:

- El representante legal de la firma contratista
- El coordinador del proyecto.

Para las presentaciones públicas ante la Junta Administradora Local, los contratistas deberán entregar con anticipación, como mínimo los siguientes documentos:

- Nombre e información completa del contratista.
- Desglose general del presupuesto a invertir.
- Cronograma de ejecución y desarrollo del contrato.
- Características claras y costos de los artículos y demás elementos que el contratista deba entregar durante la ejecución del contrato.
- Demás documentos que solicite la JAL en el momento que notifique el agendamiento de la presentación.

En el caso que el representante legal no asista dichas reuniones deberán ser reprogramadas hasta que se logre concertar su asistencia. El contratista deberá solicitar copia de las actas de reunión a la JAL y estas deberán reposar dentro de los informes y ejecución del contrato.

El contratista deberá diseñar una presentación para la exposición en el formato de PowerPoint de la SDG que contenga: logos institucionales, Número del contrato, valor, duración, objetivos, componentes, equipo de trabajo, resultados esperados, actividades y formas de participación de la comunidad. La presentación deberá enviarse de manera digital a la JAL.

Nota: La programación de las presentaciones, estarán sujetas a la disposición y agendamiento de la junta administradora local y el espacio debe ser gestionado por el contratista. Para efectos de las gestiones adelantadas con la JAL, solicitar el acta donde certifique la asistencia a las presentaciones y anexar como soporte al informe con las respectivas evidencias que considere necesarias.

## ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS

## g. PRESENTACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO

La presentación pública del proyecto se realizará de manera presencial en las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos o en su sede alterna. Para el alistamiento de la presentación pública se realizarán varias jornadas de convocatoria a través de medios de comunicación local, en especial las redes sociales de la alcaldía local con piezas publicitarias diseñadas por el equipo de prensa y socializadas en los espacios de interés de la comunidad, se deberá garantizar como mínimo la asistencia de 30 personas.

De lo anterior se deberá entregar los siguientes soportes en la ejecución:

- Registro de la convocatoria (redes sociales y grupos de interés)
- Soportes de convocatoria e invitaciones (correos electrónicos, chats, WhatsApp, entre otros).
- Registro fotográfico
- Listados de asistencia que contenga nombre completo, cédula, nombre de la organización (si pertenece), teléfonos de contacto, correo electrónico, barrio, UPZ, edad.

Nota: El contratista dispondrá de diferentes piezas de divulgación y comunicación para el desarrollo de las fases del proyecto, para lo cual, deberá suministrar a la Oficina de Prensa del FDLBU los insumos informativos necesarios para el diseño de estas piezas.

Nota: La Oficina de Prensa del FDLBU ayudará con la divulgación de las piezas a través de medios de comunicación local, en especial las redes sociales de la alcaldía local, pero el operador también deberá realizar la convocatoria requerida para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: *TODAS* las piezas publicitarias deben ir aprobadas por la oficina de prensa del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, *NO* se podrán publicar piezas que no sean avaladas previamente

## h. PRESENTACIÓN CONSEJO LOCAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

El contratista dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio deberá solicitar espacio para la presentación del proyecto ante el consejo local de protección y bienestar animal, para esto deberá radicar la solicitud ante dicha instancia solicitando el espacio para su presentación en sus sesiones ordinarias.

Para efectos de las gestiones adelantadas con el consejo local de protección y bienestar animal, solicitar el acta donde certifique la asistencia a la presentación y anexar como soporte al informe con las respectivas evidencias que considere necesarias.

## i. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO – CTS

Se conformará un comité técnico para el seguimiento y control de las diferentes actividades que se desarrollan en el proyecto, estará integrado de la siguiente manera:

- La supervisión del contrato o el apoyo a la supervisión delegado por el despacho.
- El delegado como Coordinador(a) del Proyecto por parte del operador.
- Una persona representante y/o delegado oficial del consejo PYBA local

- Invitados: Un representante del Instituto de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA y un representante del equipo PYBA de la oficina de Desarrollo Social del FDLBU ***cuando se requiera informar sobre temas relacionados con la iniciativa*** (los invitados tendrán voz, pero no tendrán voto).

Nota: Los invitados del comité serán citados a las sesiones cuando se considere necesaria su presencia, no tendrán asiento permanente.

La conformación del comité técnico deberá ser soportada mediante acta que deberá ser enviada al correo electrónico para el conocimiento de todas las partes interesadas en el proceso.

- El coordinador del proyecto actuará como secretario técnico y se encargará de realizar la convocatoria de los delegados que conforman el Comité Técnico, igualmente, deberá realizar las actas de las reuniones.
- El comité técnico se reunirá mínimo una (1) vez al mes de manera ordinaria o las veces que sean necesarias de manera extraordinaria.
- El comité técnico del proceso será el encargado de seleccionar la estrategia más adecuada para la realización de los componentes de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Dar cumplimiento a los protocolos presentados para la ejecución y puesta en marcha de los componentes del presente proceso.

Para este comité se contemplan las siguientes acciones:

- Realizar mínimo una reunión mensual de seguimiento y evaluación al proceso de ejecución del proyecto, aunque dependiendo de los requerimientos de este, se podrán establecer reuniones extraordinarias.
- Hacer seguimiento al Cronograma previamente aprobado por el apoyo a la supervisión
- Supervisar e impulsar el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto.
- Acompañar y apoyar la ejecución del proyecto desde su inicio hasta el cierre del proyecto.

## j. PRODUCTOS

- Plan de trabajo y cronograma con aprobación por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión.
- Hojas de vida del personal por componente con aprobación por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión, acorde con los perfiles
- Documentos de la clínica y Unidad Móvil Quirúrgica con aprobación por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión.
- Formatos de cada uno de los componentes con aprobación por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión.
- Protocolos de los componentes con aprobación por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión.
- Evidencia de piezas gráficas con aprobación (si se requiere)
- Carta de solicitud de espacio ante la JAL y acta de sesión (si aplica).
- Envío de invitaciones a la presentación pública, listados de asistencia, registro fotográfico y acta de sesión
- Carta de solicitud de espacio ante el consejo local de protección y bienestar animal (listados de asistencia, registro fotográfico y acta de sesión)
- Invitación y acta de instalación de comité técnico

**ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS**
**COMPONENTE 2: PROGRAMA INTEGRAL DE ESTERILIZACIÓN**

El alcance del concepto tendrá contemplada la promoción de acciones de protección y bienestar animal que den respuesta a las necesidades y problemáticas propias de los territorios y micro territorios, identificadas por los Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal. Estas acciones orientarán los servicios de esterilización quirúrgica de perros y gatos (machos y hembras) a través de las cuales se implementa un control poblacional humanitario, brindando a animales con cuidador tenedor o responsable de estratos 1, 2 y 3 el acceso al procedimiento de esterilización de forma gratuita; así como para aquellos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ( refugios, fundaciones, hogares de paso, perro de cuadra, cuyos responsables son ciudadanos habitantes de calle y/o población recicladora, bajo el cuidado de comunidad proteccionista) siguiendo los protocolos establecidos por el IDPYBA en esta temática para garantizar el bienestar de estos animales.[2]

La ejecución técnica, operativa y metodológica de las jornadas, incluyendo los criterios de ingreso, valoración clínica, preparación del paciente, procedimiento quirúrgico, manejo anestésico y seguimiento postoperatorio, se realizará conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA y lo definido en el presente documento.

El método de esterilización utilizado para hembras caninas y felinas es la (OVARIOHISTERECTOMÍA) y castración de machos caninos y felinos (ORQUIECTOMÍA) como un servicio gratuito mediante jornadas masivas, a edad temprana y permanente, para los animales cuyos tenedores residan en las diferentes UPZ que conforma la localidad y para los caninos y felinos en condición de vulnerabilidad (habitabilidad de calle, abandono, malos tenedores, semiferales) de acuerdo con el Decreto 646 de 2025 y que deseen que su animal de compañía no tenga crías o porque quieren proveerle mayor calidad de vida en razón de los beneficios que ofrece esta cirugía.

Durante la ejecución del contrato se deben garantizar un mínimo de **10 jornadas de máximo 25 animales atendidos hasta cumplir con la meta de 250 esterilizaciones** (5 jornadas en punto fijo y 5 en Unidad Móvil Quirúrgica) de ovario histerectomía latero lateral para hembras caninas y felinas y/o orquiectomía para machos, cumpliendo con los protocolos, lineamientos, medicamentos y/o elementos necesarios establecidos por la Secretaría de Salud.

Nota: En caso de requerirse modificar la cantidad de las jornadas, el apoyo a la supervisión hará la notificación al operador por medio de comité extraordinario.

El servicio de esterilización se debe priorizar para animales:

- Sin hogar/condición de calle, comunitarios y/o de cuadra, de parqueaderos, de población vulnerable, fundaciones, albergues, hogares de paso, rescatistas y/o proteccionistas de la localidad.
- Perros y gatos llevados por sus cuidadores/as de familias pertenecientes a **estratos 1,2 y 3** a las jornadas de esterilización que se realicen en la localidad.
- El programa cobijará a hembras y machos de ambas especies (canino y felino), sin establecer distinciones de raza, sexo, tamaño o apariencia.

2 Tomado de: criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas 2025

- Caninos y felinos en condiciones de vulnerabilidad (que habitan en calle, aquellos denominados "semiferales") deberán ser atendidos de manera prioritaria en las jornadas de esterilización.

Nota: Para el caso de los ciudadanos/as habitantes de calle que no cuenten con un documento de identificación, se hará diligenciar la historia clínica en el espacio destinado para ellos/as, con firma y/o huella.

Nota: Ningún Médico Veterinario, puede rechazar hembras o machos caninos o felinos por razones de tamaño (según los rangos establecidos) apariencia o raza; ni animales en condición de vulnerabilidad (habitabilidad de calle, abandono, animales comunitarios, y los denominados "ferales"), aun cuando no tengan cuidador/a siempre que haya alguien (hogares de paso, organizaciones proteccionistas, rescatistas) que se haga cargo de los cuidados postoperatorios del animal y cumpla con los requisitos establecidos.

Nota: El contratista debe adelantar máximo dos (2) días hábiles después de la jornada una base de datos en línea con acceso total para el apoyo a la supervisión, que le permita a la alcaldía local evidenciar los siguientes datos:

- Fecha
- Lugar
- Cantidad de caninos y felinos atendidos discriminados por hembra y macho
- Conteo total de animales atendidos
- Registro total de microchip implantados
- Meta pendiente por ejecutar
- Fallecimientos presentados

Los pasos a seguir del proceso:

- Se realizará convocatoria por los medios virtuales oficiales de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, por el grupo del Consejo PYBA, por los grupos de las proteccionistas, rescatista, hogares de paso, cuidadores (a) de la localidad.
- Se realizarán mínimo 2 avanzadas durante la semana anterior a la jornada se esterilización donde por medio de afiches y perifoneo se informará a la comunidad de la realización de la jornada.
- Se darán los cupos por orden de llegada, con la atención máximo de dos (2) animales por persona.
- Se solicitará fotocopia de recibo público no mayor a tres meses estrato 1, 2 o 3 de la localidad y fotocopia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso especial de permanencia, cumpliendo con todos los protocolos de esterilizaciones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
- Para los habitantes de calle tenedores de animales de compañía no se solicitará recibo público ni fotocopia de la cédula, para la atención deberá firmar el formato en el espacio establecido para la población.
- En todas las jornadas realizar encuestas de satisfacción al usuario donde se puedan identificar problemas y fortalezas del proceso. Estas encuestas deben ser entregadas en los informes mensuales con su respectivo análisis.

Cuando se trate de animales de calle sin tenedor, que son llevados por proteccionistas, el operador deberá realizar el proceso de esterilización y es responsabilidad de quien lo lleva asumir el cuidado postquirúrgico hasta su recuperación total donde se iniciará el proceso de divulgación y adopción del animal.

Para el caso de animales donde su tenedor pertenece a habitabilidad en calle, el operador debe realizar el proceso de esterilización realizando las suturas con material absorbible, en una fecha diferente a las

brigadas masivas, evitando contaminación cruzada entre los mismos. En esta jornada se debe garantizar un postoperatorio intrahospitalario de 48 horas donde se le administre al animal los medicamentos que se requieran para su completa recuperación.

En caso de no ser acogido por algún hogar de paso o refugio de la localidad, una vez recuperado será liberado en el lugar donde fue recogido.

## a. CLÍNICA PUNTO FIJO PARA JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN

Para la ejecución de las jornadas de esterilización en punto fijo, el contratista deberá garantizar una clínica operadora que cumpla con las condiciones técnicas, sanitarias, de infraestructura, dotación, bioseguridad, áreas funcionales y equipamiento médico requerido para la prestación del servicio.

Estas condiciones deberán ajustarse a la normatividad vigente y a los criterios técnicos establecidos en el presente documento.

Para la realización de las jornadas de esterilización, en punto fijo, se requiere que la veterinaria ofertada dedique un día en el mes exclusivamente para la atención del contrato con la Alcaldía Local de Barrios Unidos, es decir cinco (5) jornadas, en las cuales no atenderán al público y/o consultas externas; para realizar la jornada de esterilización dando prioridad únicamente a las cirugías de caninos y felinos con los protocolos del IDPYBA para las esterilizaciones, esta clínica podrá ser la misma que preste el servicio de urgencias médicas veterinarias.

Nota: En caso de no cumplir con la meta de 25 animales atendidos por jornada, la meta faltante será completada en la jornada realizada por la Unidad Móvil Quirúrgica.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y brindar una adecuada atención a caninos y felinos en la zona, la persona natural y/o jurídica contratada deberá cumplir con los requerimientos establecidos de contar con el lugar quirúrgico dentro del punto fijo y tenga los Conceptos Sanitarios Favorables que se encuentren vigentes y no mayor a doce (12) meses de anterioridad expedida por parte de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, de tal forma que garantice el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016 y sus modificaciones.

Se deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles posterior a la firma del acta de inicio los siguientes documentos de la clínica:

- Concepto Sanitario Favorable que se encuentre vigente y no mayor a doce (12) meses de anterioridad expedida por parte de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, de tal forma que garantice el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016.
- Cámara de Comercio no superior a 30 días.
- Carta de intención del propietario del establecimiento en donde se manifieste que el mismo, será destinado para la prestación del servicio

Nota: Para las jornadas de esterilización realizadas en la clínica operadora, se debe tener identificación exterior tipo pendón ubicada en las afueras del establecimiento, que contenga la información de la actividad realizada, esta será elaborada de acuerdo con las indicaciones, medidas, tamaños y diseños de la Imagen de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, la cual deberá ser visible en todas las jornadas realizadas.

| Item | Especificaciones | Cantidad |
|---|---|---|
| Impresión en banner | compra de impresion en banner con acabado tipo ojal x metro cuadrado, La impresión gran formato cuenta para piezas publicitarias de gran tamaño. Las impresiones de menos de 200 x 300 cms se consideran impresión tipo pendón y se aplicará el precio para impresión de pendones. Colores CYMK en Alta resolución. Ancho 1.20 mts rollo de 50 metros, Ancho 1.50mts rollo de 50 metros, Ancho 2.0 mts rollo de 50 metros, Ancho 2.50m rollo de 50 metros, Ancho 3.20m rollo de 50 metros, Tipo de Impresión Banner 13oz.EL ARTE GRAFICO DEBE SER ENVIADO EN FORMATO (TIF,JPG,PSD,PDF,AI,) un metro cuadrado mínimo y aprobado previamente por el área de prensa. | Una unidad de 1 metro de ancho por 2 metros de alto |

Previo al inicio de las jornadas de esterilización, se deberá realizar visita de verificación y aprobación de la Clínica Punto Fijo, esta visita contará con la presencia de las profesionales de la Oficina PYBA designadas por la entidad, quienes, de manera conjunta con el apoyo a la supervisión, verificarán el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y administrativas exigidas.

Como resultado de esta verificación, se suscribirá un Acta de Verificación, la cual deberá estar firmada por el apoyo a la supervisión, el contratista y las profesionales de la Oficina PYBA. En dicha acta se dejará constancia del concepto técnico emitido por la entidad, indicando si la Clínica Punto Fijo cumple con los requisitos establecidos y, en consecuencia, queda aprobada para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. La fecha y hora será definida por el apoyo a la supervisión y las profesionales de la Oficina PYBA y será informada al operador por medio de la coordinación del contrato.

## b. UNIDAD MÓVIL QUIRÚGICA PARA JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN

Se desarrollarán jornadas de esterilización de caninos y felinos mediante la operación de una unidad móvil quirúrgica, diseñada y dotada para prestar servicios veterinarios en territorio, garantizando condiciones óptimas de bioseguridad, calidad técnica y bienestar animal. Esta estrategia permitirá ampliar la cobertura en la localidad, facilitar el acceso de la comunidad a los servicios de esterilización y reducir barreras geográficas y económicas, priorizando sectores con alta presencia de animales en condición de vulnerabilidad o con limitado acceso a servicios veterinarios.

**Recepción de pacientes caninos y felinos (machos y hembras)**
Recepcionar cada uno de los pacientes caninos y felinos que sean convocados a la jornada de esterilización quirúrgica. Para esto es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- Zona de intervención.
- Fecha.
- Número de pacientes.
- Turno de asignado.

Antes de iniciar la recepción de pacientes y sus respectivos documentos es necesario que las personas encargadas de las jornadas de educación realicen una charla informativa a los usuarios

Los temas que debe ser expuestos son:

- En qué consisten los procedimientos de ovario histerectomía y orquiectomía.
- Ventajas de dichos procedimientos
- Riesgos quirúrgicos.
- Riesgos anestésicos.

- Cuidados postoperatorios requeridos
- Signos de alarma en el postoperatorio.
- Diligenciamiento de consentimientos informados.
- Canal de atención ante situaciones emergentes posterior al procedimiento quirúrgico.

**Diligenciamiento de formatos y documentos de registro**

El equipo médico proporcionará y diligenciará los siguientes formatos:

- Registro atención medico veterinaria - jornadas de esterilización de caninos y felinos
- Recomendaciones postquirúrgicas
- Encuesta de satisfacción atención medico veterinaria
- Formato de listado de asistencia.

Para el diligenciamiento de los formatos tendrán que presentar y explicar el contenido a cada uno de los propietarios con el fin de obtener el aval de autorización.

**Realizar examen clínico completo**

El contratista debe disponer de un médico veterinario que realice examen clínico a los caninos y felinos que participen de la jornada. Para este fin es necesario que el personal realice evaluación clínica, pesaje, auscultación, percusión y palpación con el fin de descartar signos y síntomas que manifieste enfermedad evidente o un alto grado de riesgo para el desarrollo del procedimiento anestésico y quirúrgico. La información obtenida debe ser consignada en el formato Registro atención medico veterinaria - jornadas de esterilización de caninos y felinos.

El pesaje de los animales es necesario para determinar la dosis exacta de los medicamentos a emplear en la premedicación, la anestesia y el posoperatorio. Para el desarrollo de la actividad es necesario contar con una báscula electrónica de precisión que incluya una plataforma de pesaje en acero inoxidable antideslizante con medidas de 50cm X 90 cm aproximadamente, que permita la limpieza y desinfección continua y con una capacidad de carga mayor a 200 kg.

La aceptación de los pacientes para el desarrollo de los procedimientos anestésicos y quirúrgicos es potestativa del equipo médico; la toma de decisiones estará basada siempre en el reporte que establezca el examen clínico realizado por los médicos veterinarios para este fin.

Todos los pacientes deben presentarse a la jornada con un ayuno de entre 6 y 8 horas para alimento y agua, se atenderán únicamente pacientes que cumplan las siguientes condiciones:

- Tener entre 5 meses y 7 años de edad.
- No pertenecer a razas braquicéfalas (de hocico chato)
- No estar gestantes ni en celo.
- No haber parido en el último mes.
- Animales con una condición corporal mayor a 2/5.
- Animales que no se encuentren en estado de obesidad.
- Caninos y felinos que al examen clínico no evidencien estado de enfermedad.

Así mismo, se tendrá presente las siguientes situaciones:

- Animales con algún tipo afección clínica severa en piel, serán evaluados por equipo médico quien determinarán el ingreso al programa a fin de evitar contaminación a otros pacientes o inmunosupresión de este.
- Pacientes con manifestación clínica evidente de tumor venéreo transmisible (TVT), serán esterilizados quirúrgicamente al finalizar la jornada con el fin de prevenir contagios entre pacientes.
- Animales braquicéfalos (pug, bulldogs, entre otros) serán aceptados en el programa si el consenso médico establece su ingreso y bajo condiciones especiales de manejo para llevar a cabo el proceso de anestesia.

**Preparación del paciente para procedimiento quirúrgico**

Cada paciente antes del procedimiento quirúrgico debe ser sometido a una preparación la cual debe incluir las siguientes actividades:

- Rasurado de la zona donde se va a canalizar
- Canalización intravenosa.
- Rasurado en la zona quirúrgica.
- Administración de una dosis de un analgésico en relación con la dosis y el peso del animal que tenga acción durante 24 horas.
- Suministro de una dosis de antibiótico de amplio espectro y de larga acción (3 a 5 días) en relación a la dosis y el peso del animal.
- Establecer limpieza y desinfección (preparación antiséptica) en la zona quirúrgica a través del empleo de sustancias como gluconato de clorhexidina, yodóforos o alcohol).
- Pacientes braquicéfalos deben ser intubados.
- Administrar una sedación y una anestesia segura de acuerdo con las características de cada paciente.

Para llevar a cabo estas actividades el contratista debe disponer de un espacio dentro de la unidad móvil diferente a las zonas quirúrgica y de recuperación.

En el caso de no contar con un espacio dentro de la móvil quirúrgica para el desarrollo de la preparación del paciente podrá hacer uso de una carpa adicional. Esta debe asegurar un espacio cerrado limpio con adecuada ventilación e iluminación. El área interna de la carpa debe ser mayor a 12 $mt^2$.

El espacio de preparación definido debe contar con los respectivos contenedores para la separación de residuos (caneca verde para residuos ordinarios, caneca roja residuos bio-infecciosos).

Las mesas empleadas para la preparación de los pacientes deben tener una superficie lisa que permita la continua limpieza y desinfección.

Así mismo, debe disponer de los implementos básicos necesarios para la sujeción, manejo, canalización, tricotomía del área quirúrgica, premedicación y anestesia de los pacientes. De esta manera es necesario que la móvil quirúrgica asegure los siguientes elementos:

- Lazos de sujeción para caninos.
- Bozales para caninos y felinos en diferentes tamaños.

- Guantes de carnaza.
- Huacales para caninos y felinos en diferentes tamaños.
- Máquina de peluquería eléctrica con su respectiva cuchilla para rasurar.
- Recipientes para la recolección de residuos con sus respectivas bolsas.
- Jeringas de diferentes tamaños.
- Agujas de diferentes calibres.
- Venoclisis de macro y micro goteo.
- Catéteres intravenosos de diferentes calibres.
- Esparadrapo para sujeción de catéteres.
- Buretrol para administración de fluidos.
- Tubos endotraqueales de diferentes calibres.
- Agentes desinfectantes debidamente envasados y rotulados.
- Toallas de papel absorbente.
- Gasas y algodón.
- Compresas estériles.
- Medicamentos e insumos necesarios y suficientes para la atención de los pacientes.

**Procedimiento de anestesia y administración de analgesia y antibiótico**

El anestesiólogo seleccionará los anestésicos específicos acorde con el examen clínico realizado a cada uno de los pacientes.

La anestesia general debe asegurar un estado de inconsciencia acompañado de relajación muscular, analgesia, supresión de reflejos y equilibrio de las constantes fisiológicas.

Para el logro de una anestesia efectiva puede hacerse uso de combinación agentes tranquilizantes/sedantes, relajantes musculares, analgésicos y anestésicos generales.

La administración de cada medicamento debe estar siempre relacionada con el peso del paciente y la dosis farmacológica dispuesta para cada caso.

Dentro de las opciones de medicamentos que pueden ser empleados se encuentra:

- Xilacina
- Ketamina
- Propofol
- Acepromacina
- Diazepam
- Tiletamina – zolacepam
- Atropina

Nota: Se deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente aplicable, asegurando que los medicamentos e insumos veterinarios utilizados durante la ejecución del contrato cuenten con los registros o autorizaciones expedidos por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), cuando corresponda, verificando su vigencia y fechas de vencimiento. Así mismo, el contratista deberá presentar, cuando sea requerido por la supervisión, los certificados o documentos expedidos por el ICA que acrediten el cumplimiento de la normativa técnica aplicable, con el propósito de garantizar la calidad, seguridad y trazabilidad de los productos empleados.

Nota: Se resalta que para el desarrollo de las jornadas quirúrgicas no se permite el empleo de barbitúricos.

*Resolución 1478 de 2006 "Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado"*

*Artículo 84. La prescripción de medicamentos de control especial para uso humano o veterinario solo se podrá efectuar en los recetarios oficiales suministrados por los Fondos Rotatorios de Estupefacientes, para médicos en ejercicio legal de su profesión y/o por Comvezcol para médicos veterinarios y médicos veterinarios zootecnistas. El Recetario debe ajustarse al formato prescrito en los Anexos números 8 y 8A de la presente resolución. Los profesionales que laboren en las instituciones podrán hacer uso del Recetario Oficial adquirido por la entidad.*

*Los Fondos Rotatorios de Estupefacientes de las Secretarías, instituciones o Direcciones Departamentales de Salud, y/ó Comvezcol para médicos veterinarios, son los únicos autorizados para emitir, distribuir y vender el Recetario Oficial para la prescripción.*

*Artículo 90. La fórmula médica debe ser única para los medicamentos de control especial. En ella no deben prescribirse otros medicamentes diferentes a los sometidos a control especial. Una vez dispensado el medicamento se deberá colocar sello de dispensado en la prescripción correspondiente.*

*Resolución 116 de 2026 "Por la cual se modifica el artículo 4 y los anexos técnicos adoptados en el artículo 2 de la Resolución 315 de 2020, para actualizar los listados de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y demás sustancias sometidas a fiscalización, dé aquellas clasificadas como monopolio del Estado y de los medicamentos de control especial de uso humano y veterinario, y se dictan otras disposiciones"*

**ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS**

***Listado de medicamentos de control especial de uso veterinario***

| No. | DCI | CONCENTRACIÓN |
|---|---|---|
| 1 | Acepromazina maleato | Incluye todas las combinaciones, formas farmacéuticas, concentraciones y presentaciones (comerciales o farmacéuticas), que sean autorizadas por el INVIMA o por el ICA |

| No. | DCI | CONCENTRACIÓN |
|---|---|---|
| 2 | Butorfanol Tartrato | Incluye todas las combinaciones, formas farmacéuticas, concentraciones y presentaciones (comerciales o farmacéuticas), que sean autorizadas por el INVIMA o por el ICA |
| 3 | Etorfina Clorhidrato | Incluye todas las combinaciones, formas farmacéuticas, concentraciones y presentaciones (comerciales o farmacéuticas), que sean autorizadas por el INVIMA o por el ICA |
| 4 | Ketamina Clorhidrato | Incluye todas las combinaciones, formas farmacéuticas, concentraciones y presentaciones (comerciales o farmacéuticas), que sean autorizadas por el INVIMA o por el ICA |
| 5 | Ketamina clorhidrato + Acepromazina maleato | Incluye todas las combinaciones, formas farmacéuticas, concentraciones y presentaciones (comerciales o farmacéuticas), que sean autorizadas por el INVIMA o por el ICA |
| 6 | Ketamina clorhidrato + Midazolam clorhidrato | Incluye todas las combinaciones, formas farmacéuticas, concentraciones y presentaciones (comerciales o farmacéuticas), que sean autorizadas por el INVIMA o por el ICA |
| 7 | Midazolam clorhidrato | Incluye todas las combinaciones, formas farmacéuticas, concentraciones y presentaciones (comerciales o farmacéuticas), que sean autorizadas por el INVIMA o por el ICA |
| 8 | Pentobarbital sódico | Incluye todas las combinaciones, formas farmacéuticas, concentraciones y presentaciones (comerciales o farmacéuticas), que sean autorizadas por el INVIMA o por el ICA |
| 9 | Propofol | Incluye todas las combinaciones, formas farmacéuticas, concentraciones y presentaciones (comerciales o farmacéuticas), que sean autorizadas por el INVIMA o por el ICA |
| 10 | Zolazepam Clorhidrato | Incluye todas las combinaciones, formas farmacéuticas, concentraciones y presentaciones (comerciales o farmacéuticas), que sean autorizadas por el INVIMA o por el ICA |
| 11 | Xilacina | Incluye todas las combinaciones, formas farmacéuticas, concentraciones y presentaciones (comerciales o farmacéuticas), que sean autorizadas por el INVIMA o por el ICA |

Fuente:https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=129378

***Artículo 84****. La prescripción de medicamentos de control especial para uso humano o veterinario solo se podrá efectuar en los recetarios oficiales suministrados por los Fondos Rotatorios de Estupefacientes, para médicos en ejercicio legal de su profesión y/o por Comvezcol para médicos veterinarios y médicos veterinarios zootecnistas. El Recetario debe ajustarse al formato prescrito en los Anexos números 8 y 8A de la presente resolución. Los profesionales que laboren en las instituciones podrán hacer uso del Recetario Oficial adquirido por la entidad.*

*Los Fondos Rotatorios de Estupefacientes de las Secretarías, instituciones o Direcciones Departamentales de Salud, y/ó Comvezcol para médicos veterinarios, son los únicos autorizados para emitir, distribuir y vender el Recetario Oficial para la prescripción.*

***Artículo 90.*** *La fórmula médica debe ser única para los medicamentos de control especial. En ella no deben prescribirse otros medicamentes diferentes a los sometidos a control especial. Una vez dispensado el medicamento se deberá colocar sello de dispensado en la prescripción correspondiente.*

De otra parte, se establece que se debe tener a disposición un grupo de medicamentos de emergencia, como también elementos de reanimación cardio – pulmonar en caso de presentarse eventos adversos (parada cardiorrespiratoria, schock anafiláctico o hemorrágico entre otros). Dentro del grupo de productos y elementos se debe contar con:

- Atropina.
- Adrenalina.
- Epinefrina.
- Doxapram.

- Dexametasona.
- Antagonista de los alfa 2 agonista (hidrocloruro de yohimbina).
- Cloruro de sodio.
- Ringer lactato.
- Etamsilato.
- Ácido tranexánico.
- Ambu.
- Fonendoscopio.
- Oxímetro de pulso veterinario.

El empleo de tubos endotraqueales en pacientes braquiocefálicos será siempre necesario. Así mismo serán empleados en pacientes que su condición emergente lo requieran.

Para establecer una analgesia prologada se dispone el empleo de un antiinflamatorio no esteroidal (AINE) COX-2 que permita cobertura durante 24 horas. La dosis empleada por paciente se determinará de acuerdo con el peso y las indicaciones farmacológicas del medicamento.

En relación con el antibiótico es necesario suministrar a los pacientes una solución de larga acción profiláctica (una penicilina compuesta que permita acción inmediata (Penicilina G. Potásica), acción a mediano plazo (Penicilina G. Procaínica) y larga acción (Penicilina G. Benzatínica) que brinde una cobertura de 3 a 5 días. La vía de administración del producto dependerá de las indicaciones farmacológicas del medicamento.

**Procedimiento quirúrgico en hembras y machos caninos y felinos**

Se llevarán a cabo los siguientes procedimientos:

- En hembras ovariohisterectomía lateral, preferiblemente al lado derecho.
- En los machos orquiectomía.

El proceso quirúrgico debe ser efectuado por un profesional médico veterinario, con experiencia para el desarrollo de la técnica ovariohisterectomía en hembras caninas y felinas dentro de jornadas masivas de esterilización.

Dentro de las particularidades de los procedimientos se debe tener presente las siguientes condiciones:

- La técnica quirúrgica debe preservar el concepto aséptico: Método y práctica que previne la contaminación cruzada durante la intervención quirúrgica. Para esto debe haber una adecuada preparación de los servicios y el ambiente, campo operatorio, personal de cirugía y equipamiento quirúrgico.
- La sutura a utilizar dentro de la cavidad abdominal, y para el cierre de la herida quirúrgica en musculo y piel debe ser absorbible, (periodo de absorción de 2 semanas hasta 6 meses).
- Es necesario contar con diferentes paquetes de instrumental quirúrgico estériles para el desarrollo de la jornada.
- La desinfección del instrumental quirúrgico que se emplee debe realizarse a través de una inmersión de solución de clorhexidina al 2% y amonio cuaternario.
- El recambio de guantes quirúrgicos debe realizarse de manera continua durante el desarrollo de la jornada. (1 par de guantes por canino o felino)

- Todos los procedimientos quirúrgicos durante la jornada deben aplicar los principios fundamentales de la técnica quirúrgica:

1. Incisión y corte.
2. Hemostasia.
3. Exposición (separación, aspiración, tracción).
4. Disección.
5. Sutura o síntesis.

- Solo podrán establecerse abordaje ventral o por el flanco lateral izquierdo en situaciones de emergencia durante el procedimiento quirúrgico.

Para el desarrollo de los procedimientos el contratista cuenta con una unidad móvil quirúrgica (vehículo con adaptación especial para la ejecución de procedimientos quirúrgicos en su interior).

La zona quirúrgica debe garantizar un ambiente cerrado (aislado), sin aberturas o contacto directo al exterior. Las paredes deben ser de un material liso no absorbente, de fácil limpieza y desinfección.

Previo al desarrollo de los procedimientos quirúrgicos el equipo de cirujanos debe cumplir con un lavado de manos quirúrgico, para este fin la móvil quirúrgica debe disponer de una poceta de lavado que disponga de agua potable que se active con pedal y colector para los desechos que se produzcan.

La iluminación del lugar puede ser de dos tipos natural o artificial. Sin embargo, es necesario que la unidad móvil cuente con un sistema de electricidad continua (planta eléctrica), que habilite el desarrollo de las actividades que requieran el empleo de elementos o equipos que necesiten electricidad.

Durante el transcurso de la jornada sólo podrá transitar en la zona quirúrgica el personal que desarrolle actividades netamente relacionadas con el procedimiento de esterilización.

En el área quirúrgica se debe contar con una caneca verde para la disposición de residuos ordinarios y dos canecas rojas para la disposición de residuos anatomopatológicos y bioinfecciosos (estas deben llevar su respectiva bolsa).

**Actividad de recuperación quirúrgica**

Una vez finalizado el procedimiento quirúrgico, el paciente debe ser conducido a un área de recuperación, la cual debe cumplir con una serie de requisitos que aseguren un entorno propicio para una correcta recuperación.

- Esta zona debe contar con la disponibilidad de un médico veterinario y un auxiliar veterinario quienes mantendrán una continua evaluación de la recuperación de los pacientes.
- El área debe ser cálida con el fin de contribuir a un rápido incremento de la temperatura corporal de cada uno de los pacientes.
- El nivel de ruido debe ser bajo con el fin de establecer un ambiente de tranquilad que minimice estados de excitabilidad en los pacientes que se encuentren en el proceso de recuperación anestésica.
- Los pacientes deben ser albergados en estivas, catres y / o guacales que separe a los animales de la superficie del suelo y que a su vez facilite la limpieza de fluidos corporales y heces que estos puedan excretar.
- El lugar dispuesto para este fin debe proteger al paciente de las condiciones medioambientales (corrientes de aire, luz directa del sol y lluvia).

- Con el fin de evitar lesiones por la exposición de la superficie ocular en los felinos (ulceración secundaria a agentes físicos o químicos y la misma disminución en la producción de lágrimas durante el periodo anestésico), es necesario proteger las corneas de los pacientes mediante el empleo de una cinta adhesiva que mantenga los párpados cerrados.
- Los caninos deben ser ubicados en espacios diferentes a los asignados para los felinos con el fin de prevenir accidentes entre especies y minimizar los niveles de estrés.
- En esta área se debe contar con los insumos necesarios para prestar procesos de reanimación en animales que manifiesten condición de emergencia post anestesia.
- Durante el tiempo de estancia de los pacientes en esta zona se realizará una limpieza de la herida quirúrgica, como también de los posibles fluidos con los cuales haya entrado en contacto durante el procedimiento.
- Así mismo se les realizará un tatuaje en la oreja derecha de cada uno de los pacientes que permitirá identificar que el paciente fue operado.
- Todos los pacientes serán entregados limpios, secos, sin rastros de sangre u otro tipo de secreciones producidas durante el procedimiento
- Todos los pacientes serán entregados limpios, secos, sin rastros de sangre u otro tipo de secreciones producidas durante el procedimiento.
- El tiempo de permanencia de los pacientes en el lugar dependerá de la evolución de cada uno. Solo podrán salir del lugar una vez despierten, mantengan constantes fisiológicas estables y un nivel de conciencia que les permita reincorporarse progresivamente a su hábitat; así mismo deben evidenciar un reflejo deglutorio positivo y una posición decúbito esternal.
- Para entregar cada paciente a su propietario o acudiente se debe anexar una recomendación postquirúrgica, la cual debe contener la información básica para el cuidado de la herida, alimentación, tiempo de reposo y empleo de un medicamento analgésico y antibiótico.
- Es necesario que al entregar el paciente se informe a los propietarios o cuidadores las posibles situaciones que pueden llegar a presentarse durante el proceso de recuperación de los pacientes (dehiscencia de la sutura quirúrgica, irritación de la herida, mal olor de la herida, exudado en la herida, dificultad respiratoria, decaimiento e inapetencia entre otros).
- Al entregar el paciente el propietario o tenedor debe asegurar que este cuente con un collar isabelino que evite que el animal se retire los puntos o contamine la herida con el lamido.
- Para caninos y felinos que pertenezcan a grupos vulnerables o en habitabilidad de calle es necesario asegurar que las personas pertenecientes a organizaciones dedicadas a la protección y el bienestar animal garanticen los espacios necesarios durante un periodo de tiempo entre 3 a 5 días para el cuidado del animal y suministro de la medicación.
- Situaciones manifiestas en condición de urgencia o afección secundaria a la realización de la intervención quirúrgica debe ser llevados a la clínica operadora para manejo correspondiente
- El operador deberá realizar la disposición final de los residuos anatomopatológicos (úteros y testículos) y sanitarios (elementos contaminados con fluidos corporales de los pacientes) generados durante la jornada de esterilización según lo establecido en los Decretos 1076 de 2015 y Decreto 351 de 2014

La unidad móvil deberá contar con una distribución funcional que incluya, como mínimo, las siguientes áreas claramente delimitadas: (i) área de recepción y registro de pacientes; (ii) zona de preparación prequirúrgica, que incluya pesaje, valoración clínica y alistamiento del paciente; (iii) quirófano cerrado con superficies lisas, lavables y de fácil desinfección, dotado con iluminación quirúrgica adecuada; (iv) área de recuperación postoperatoria con jaulas o guacales individuales, ventilación controlada y monitoreo permanente; y (v) área de esterilización de instrumental, preferiblemente con autoclave. Asimismo, deberá contar con sistemas de ventilación, iluminación, abastecimiento de agua potable, almacenamiento de residuos biológicos y cortopunzantes conforme a la normatividad vigente, y suministro eléctrico estable (planta eléctrica o conexión certificada).

En cuanto a la dotación médica, la unidad deberá disponer de mesa quirúrgica en acero inoxidable, lámpara cialítica o luz quirúrgica portátil, máquina de anestesia (cuando aplique) o equipos para anestesia general inyectable, monitor básico de signos vitales (frecuencia cardiaca, respiratoria, temperatura), oxímetro de pulso, concentrador o cilindro de oxígeno con manómetros, aspirador quirúrgico, bombas de infusión y equipos de sujeción segura del paciente. El instrumental quirúrgico mínimo incluirá sets completos de cirugía de tejidos blandos (portaagujas, pinzas hemostáticas, pinzas de disección, tijeras quirúrgicas, separadores, mangos de bisturí), campos quirúrgicos estériles, suturas absorbibles y no absorbibles de diferentes calibres, gasas estériles, compresas, jeringas y agujas de varios tamaños.

Los insumos médicos deberán contemplar medicamentos anestésicos (sedantes, inductores y analgésicos), antibióticos y analgésicos de amplio espectro, antiinflamatorios, soluciones antisépticas (yodopovidona, clorhexidina), soluciones intravenosas (cristaloides), catéteres, equipos de venoclisis, guantes estériles y de manejo, tapabocas, gorros, batas desechables, material para asepsia y antisepsia, lubricantes, y elementos para control del dolor postoperatorio. Adicionalmente, se deberá contar con kits de emergencia que incluyan fármacos para reanimación, ambú (resucitador manual), y termómetros clínicos.

La operación de la unidad móvil deberá garantizar protocolos estrictos de selección de pacientes, ayuno previo, valoración prequirúrgica, consentimiento informado por parte de los responsables, técnica quirúrgica estandarizada, monitoreo intraoperatorio, manejo del dolor, recuperación supervisada y entrega con recomendaciones postoperatorias claras. De igual forma, se implementarán protocolos de limpieza, desinfección y esterilización entre procedimientos, así como la adecuada gestión de residuos hospitalarios.

Se deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles posterior a la firma del acta de inicio los siguientes documentos de la UMQ:

- Concepto Sanitario Favorable que se encuentre vigente y no mayor a doce (12) meses de anterioridad expedida por parte de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá , de tal forma que garantice el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016.
- SOAT vigente
- Certificado favorable de revisión Técnico Mecánica vigente (si aplica)

Nota: Para las jornadas de esterilización realizadas por la Unidad Móvil Quirúrgica, se debe tener identificación exterior tipo pendón ubicada en las afueras del establecimiento, que contenga la información de la actividad realizada, esta será elaborada de acuerdo con las indicaciones, medidas, tamaños y diseños de la Imagen de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, la cual deberá ser visible en todas las jornadas realizadas.

| Item | Especificaciones | Cantidad |
|---|---|---|
| Impresión en banner | compra de impresion en banner con acabado tipo ojal x metro cuadrado, La impresión gran formato cuenta para piezas publicitarias de gran tamaño. Las impresiones de menos de 200 x 300 cms se consideran impresión tipo pendón y se aplicará el precio para impresión de pendones. Colores CYMK en Alta resolución. Ancho 1.20 mts rollo de 50 metros, Ancho 1.50mts rollo de 50 metros, Ancho 2.0 mts rollo de 50 metros, Ancho 2.50m rollo de 50 metros, Ancho 3.20m rollo de 50 metros, Tipo de Impresión Banner 13oz.EL ARTE GRAFICO DEBE SER ENVIADO EN FORMATO (TIF,JPG,PSD,PDF,AI,) un metro cuadrado mínimo y aprobado previamente por el área de prensa. | Una unidad de 1 metro de ancho por 2 metros de alto |

Previo al inicio de las jornadas de esterilización, se deberá realizar verificación y aprobación de la UMQ, esta verificación contará con la presencia de las profesionales de la Oficina PYBA designadas por la entidad, quienes,

de manera conjunta con el apoyo a la supervisión, verificarán el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y administrativas exigidas.

Como resultado de esta verificación, se suscribirá un Acta de Verificación, la cual deberá estar firmada por el apoyo a la supervisión, el contratista y las profesionales de la Oficina PYBA. En dicha acta se dejará constancia del concepto técnico emitido por la entidad, indicando si la UMQ cumple con los requisitos establecidos y, en consecuencia, queda aprobada para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. La fecha, hora y lugar será definida por el apoyo a la supervisión y las profesionales de la Oficina PYBA y será informada al operador por medio de la coordinación del contrato, para ello el operador deberá llevar la UMQ donde se le indique.

## c. RECURSO HUMANO INCLUIDO EN EL COMPONENTE DE ESTERILIZACIONES

Para la ejecución de las jornadas en punto fijo el contratista deberá suministrar el personal idóneo que se describe a continuación:

| PERFIL REQUERIDO | CANTIDAD | EXPERIENCIA MINIMA |
|---|---|---|
| Médico veterinario para cirugía (Para punto fijo y Unidad Móvil Quirúrgica) | 2 | Mínimo 48 meses de experiencia en cirugía de pequeños animales con tarjeta profesional vigente |
| Médico veterinario anestesiólogo (Para punto fijo y Unidad Móvil Quirúrgica) | 1 | Mínimo 24 meses de experiencia en anestesiología de pequeños animales con tarjeta profesional vigente |
| Médico veterinario para postoperatorio (Para punto fijo y Unidad Móvil Quirúrgica) | 1 | Mínimo 12 meses de experiencia en postoperatorio con tarjeta profesional vigente |
| Auxiliares técnico-veterinarios (Para punto fijo y Unidad Móvil Quirúrgica) | 2 | Técnico en áreas de medicina veterinaria o a fines con mínimo 12 meses de experiencia laboral como técnico veterinario, para realizar el adecuado apoyo y auxilio en la ejecución del componente. |

Nota: En el caso de que haya cambio de algún profesional se debe informar y se enviará la hoja de vida del reemplazo con el fin de controlar el cumplimiento del requerimiento técnico, en un tiempo no menor a cinco (5) días hábiles previo al cambio del personal.

Nota: Para la contratación del personal el contratista debe dar cumplimiento al código sustantivo del trabajo y el cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo y demás normas que apliquen a la contratación del personal.

Nota: El personal dependerá administrativamente del Contratista y NO tendrá vínculo laboral con la Alcaldía Local de Barrios Unidos. No obstante, esta se reserva el derecho de solicitar el reemplazo del personal que no cualifique sus acciones con la calidad requerida para el cumplimiento de las metas del contrato, hecho en el cual el ejecutor evaluara el desempeño del profesional y se concertaran las medidas a aplicar.

Nota: El operador debe dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la inclusión laboral de personas con discapacidad, grupos étnicos, mujeres víctimas de violencias, víctimas de conflicto armado, población vulnerable.

El contratista garantizará el recurso humano durante toda la ejecución del proyecto; en caso de realizar algún cambio, este deberá ser solicitado y autorizado por el o la supervisor(a) y deberá poseer un perfil igual o superior al solicitado dentro de los documentos del proceso de contratación.

Nota: El apoyo a la supervisión deberá solicitar para aprobación las hojas de vida del personal suministrado para las jornadas, junto con los soportes académicos y las certificaciones que den cuenta de cumplimiento del perfil solicitado, así mismo, la verificación de antecedentes mínimos para soporte documental y archivo del contrato.

## d. SOPORTES DEL RECURSO HUMANO SOLICITADO.

El contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Hoja de vida
- Cedula de Ciudadanía al 150 %
- Antecedentes judiciales: Personería, procuraduría, contraloría, Medidas Correctivas, Inhabilidades por delitos sexuales, REDAM con una vigencia no mayor a 30 días.
- Acta o diploma de profesional.
- Tarjeta Profesional o certificado vigente.
- Antecedentes profesionales vigentes.
- Certificados de experiencia laboral que indique objeto contractual, fecha de inicio y fecha de terminación

## e. CRONOGRAMA DE ESTERILIZACIONES

La proyección de fechas, lugares y horarios para realizar las jornadas de esterilización se definirán en comité técnico y se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

- Convocatorias anteriores realizadas en la Localidad por entidades Distritales.
- Espacios de fácil acceso y priorizados por la comunidad
- Disponibilidad de unidades sanitarias
- Solicitudes de grupos de interés

Una vez concertados los espacios y fechas, el contratista realizará la solicitud de parques o espacio público, deberá tramitar los permisos a que haya lugar, con la entidad a la que le corresponda el préstamo del escenario. Asimismo, deberá solicitar el SUGA, elaborará un plan de contingencia de acuerdo con el Decreto 599 de 2013 (de ser necesario).

Los horarios de las jornadas de esterilización deben tener en cuenta las dinámicas de la comunidad, como el caso de personas: cuidadoras, en habitabilidad en calle, que ejercen actividades sexuales pagas, entre otras, por lo que el operador debe plantear estrategias y brindar la posibilidad de asistir, por lo tanto, se debe contemplar el agendamiento por horas, con cita o punto fijo y fines de semana.

Para la convocatoria dirigida a los habitantes de la localidad, se utilizarán afiches como principal medio de difusión. Estos afiches serán colocados en lugares estratégicos y de alta visibilidad, con el fin de garantizar que la información llegue de manera clara y oportuna a todos los interesados. Esta estrategia busca facilitar la participación activa de la comunidad, asegurando que todos estén informados sobre las actividades, reuniones o eventos programados.

| Item | Especificaciones | Cantidad |
|---|---|---|
| Afiche cuarto de pliego | compra de Afiche en propalcote 150 gr full color tamaño cuarto de pliego (35x50 cm) impresión en papel con acabado brillante, por una cara. EL ARTE GRAFICO DEBE SER ENVIADO EN FORMATO (TIF,JPG,PSD,PDF,AI, aprobado previamente por el área de prensa. propalcote es un papel brillante | 1 paquete de 1000 unidades |

## f. CONDICIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN

Las condiciones operativas, clínicas y logísticas para la atención de los animales se desarrollarán conforme a lo establecido en el presente documento, evitando duplicidad de procedimientos y garantizando la estandarización del servicio.

- Los propietarios de los animales de compañía deberán llevar fotocopia de la cédula, cédula de extranjería o permiso especial de permanencia y fotocopia de un recibo de servicio público no mayor a tres meses, de la localidad y **estrato 1, 2 o 3**, con el fin de garantizar la atención únicamente de animales de compañía de personas habitantes de la localidad de Barrios Unidos.
- Por persona se atenderán máximo dos (2) animales (caninos y felinos). Los cuidadores o tenedores de animales de razas de manejo especial deberán llevar los animales con los elementos mínimos que solicitan las autoridades (bozal, collar y traílla) de acuerdo con lo establecido en la ley colombiana. En caso de que algún animal ataque o agreda a una persona u otro animal, será responsabilidad del tenedor los perjuicios que se generen. Para los caninos de razas de manejo especial se debe garantizar un espacio para su recuperación distante a los otros animales y prevenir situaciones de riesgo o ataques que se pueden presentar durante todo el proceso de esterilización.
- El proceso de recuperación de los animales se debe realizar separada por especies para prevenir situaciones de riesgo o ataques que se pueden presentar durante todo el proceso de esterilización y recuperación.
- En cada jornada se dejará un número o porcentaje de cupos para protección, con el fin de atender y dar prioridad a animales vulnerables que se pueden identificar el día de la jornada y que no se encuentren inscritos, pueden ser llevados por rescatistas, proteccionistas, hogares de paso, cuidadoras, cuidadores.
- Para animales en condiciones de vulnerabilidad (que habitan en calle, abandonados, animales comunitarios, con malos tenedores y aquellos denominados "ferales"), se prestará el servicio bajo la figura de jornadas especiales que no requieren la presentación del soporte de recibo de servicio público solo con la con fotocopia de la cédula de la persona que lo lleva a la jornada y se diligenciará el caso en el acta de la actividad.

Nota: Los lideres y lideresas animalistas (hogares de paso, rescatistas, proteccionistas o fundaciones) que quieran obtener los cupos de esterilización para caninos y felinos, para animales en condición de calle o abandono, deberán estar registrados en la base de datos de la Alcaldía local de Barrios Unidos y previamente caracterizados por el equipo PYBA de la alcaldía local, con el fin asignar equitativamente las cirugías de esterilización a la comunidad animalista de la localidad. Para lo anterior se deberán coordinar acciones con el equipo PYBA de la alcaldía local.

Nota: En caso de que se compruebe que un líder o lideresa animalista está realizando un manejo inadecuado con los cupos asignados, no se dará cupos en las siguientes jornadas y el tema se elevará al Consejo de Protección y Bienestar Animal y a las entidades competentes para su investigación.

Nota: En caso de presentarse, durante el desarrollo de la jornada de esterilización, una urgencia vital, complicación clínica o situación que comprometa la vida o integridad del animal, el contratista deberá garantizar y asumir de manera inmediata, integral y continua la atención médico-veterinaria requerida, sin que ello implique costos adicionales para la Alcaldía Local ni dé lugar a modificación del valor contratado. Esta atención comprenderá, según criterio del médico veterinario tratante, la valoración clínica inicial, estabilización, procedimientos de emergencia, suministro de medicamentos e insumos, ayudas diagnósticas, hospitalización, monitoreo, tratamiento y demás servicios que resulten necesarios para preservar la vida del animal y lograr su adecuada recuperación.

De igual manera, cuando se presente cualquier evento adverso, complicación o reacción asociada directa o indirectamente al procedimiento quirúrgico de esterilización, independientemente del momento en que se manifieste durante la jornada o como consecuencia inmediata del procedimiento, el contratista deberá garantizar la atención médico-veterinaria oportuna y especializada, realizando las intervenciones, controles y tratamientos que sean necesarios hasta lograr la estabilización y recuperación del animal, asumiendo la totalidad de los costos derivados de dicha atención. Lo anterior incluye los gastos relacionados con medicamentos, insumos, procedimientos complementarios, hospitalización, seguimiento y, cuando técnicamente se requiera, remisión a un establecimiento veterinario con mayor capacidad resolutiva.

El contratista deberá disponer durante la jornada del personal profesional, equipos, medicamentos, insumos y protocolos necesarios para responder de manera inmediata ante este tipo de situaciones, así como establecer los mecanismos de referencia y contrarreferencia que permitan garantizar la continuidad de la atención. Todo evento adverso o urgencia vital deberá ser documentado mediante el respectivo registro médico-veterinario, dejando constancia de las circunstancias presentadas, valoración realizada, diagnóstico, intervenciones efectuadas, evolución y resultado de la atención.

Así mismo, el contratista deberá informar de manera inmediata a la Alcaldía Local sobre cualquier urgencia vital, complicación o evento adverso que se presente, indicando las medidas adoptadas y el estado clínico del animal, y deberá presentar posteriormente los soportes correspondientes de la atención prestada. En ningún caso la ocurrencia de estas situaciones podrá constituir causal para suspender, limitar o negar la atención requerida, ni podrá trasladarse a la Alcaldía Local, al propietario, tenedor o responsable del animal el pago de los costos que sean atribuibles a la atención derivada del procedimiento de esterilización contratado.

Se resalta que los caninos y felinos identificados como *alto riesgo* (en condiciones de desaseo enfermedad dermatológica o enfermedades infectocontagiosas evidentes) serán atendidos de manera aislada, con el fin de no contaminar los espacios físicos y la desinfección del instrumental después de ser utilizado por cada paciente, evitando así la propagación de enfermedades. Una vez sean atendidos, el operador deberá garantizar la limpieza y desinfección de los espacios y elementos requeridos para el desarrollo del proceso.

La identificación de los animales ferales y semiferales que sean esterilizados, se realizará a través de una muesca o tatuaje, a fin de lograr una identificación visible y evitar a futuro un proceso de captura de un animal feral o semiferal ya esterilizado. La identificación permitirá reconocer a distancia a los gatos y perros ferales, semiferales, comunitarios, en condición de calle y en condición de vulnerabilidad, y garantizarles comodidad y seguridad.

## g. CONTROL POSTOPERATORIO

Es importante dar información al cuidador del animal de compañía sobre los cuidados y recomendaciones posquirúrgicas, entre las cuales se identifican:

El canino y/o felino esterilizado deberá ubicarse en un sitio tranquilo, confortable y cálido. Se deben evitar corrientes de aire o el frio del piso durante su recuperación.

- Se debe evitar que el animal haga esfuerzos físicos o tenga mucha actividad después de la cirugía, para evitar que se abran los puntos o que la curación se demore más de lo previsto. En lo posible, debe estar tranquilo y no debe ser forzado a caminar.
- Es indispensable el uso del collar isabelino, para evitar el acceso del animal a la zona en donde se encuentra la herida.
- Es importante realizar la limpieza y desinfección de la herida, en concordancia con las recomendaciones emitidas por el médico veterinario.
- Por lo general, tras la cirugía el animal suele estar inapetente. Por ello, no se le debe forzar a que coma, pero es recomendable dejarle agua fresca y alimento de fácil digestión para que ingiera a voluntad.
- La cirugía es de carácter ambulatorio; por tanto, y con una buena evolución del paciente, se recomienda su primer control posoperatorio ocho días después de la cirugía, se deberá asignar día y hora para el retiro de puntos; de identificarse por parte de los propietarios problemas de salud en el animal (decaimiento persistente, inapetencia, fiebre, resistencia al movimiento, falta de movimiento, signos de dolor persistente, falta de defecación o micción periódica, inflamación, infección de la herida, entre otros) deberá informar al médico veterinario que practicó la cirugía y a la autoridad sanitaria competente de la localidad.
- La cirugía incluye antibiótico de amplio espectro y larga acción y analgésico antinflamatorio, antipirético de liberación prolongada (24 horas). Razón por la cual no se le debe suministrar medicamentos, sin recomendación médica veterinaria.
- Según lo establecen los criterios de elegibilidad y viabilidad del sector: *"De manera particular, los animales en condición de vulnerabilidad que sean esterilizados y que se encuentren bajo el cuidado post-operatorio en refugios, fundaciones, hogares de paso y comunidad proteccionista, se podrá brindar apoyo con alimentación para los perros y gatos intervenidos con el objetivo de lograr una adecuada recuperación post-quirúrgica"*.
- Este apoyo nutricional se entregará por una única vez, por un plazo estimado de entre uno (1) hasta máximo ocho (8) días y las cantidades serán de acuerdo con las necesidades de cada animal, las cuales serán establecidas únicamente por el médico veterinario cirujano.
- Para los caninos de razas de manejo especial se debe disponer en las jornadas un lugar diferente, guardando distancia entre ellos, al igual se debe garantizar un espacio para su recuperación distante a los otros animales y prevenir situaciones de riesgo o ataques que se pueden presentar durante todo el proceso de esterilización.

## h. MANEJO DE INFORMACIÓN

Los formatos, registros clínicos, historias médicas y demás soportes documentales deberán estar alineados con los lineamientos definidos en el presente documento, garantizando trazabilidad, calidad de la información y cumplimiento normativo. Como fuentes de información inherentes a la esterilización y como soporte de la ejecución del contrato, se deberán entregar en físico y digitalmente, las siguientes evidencias:

Como fuentes de información inherentes a la esterilización y como soporte de la ejecución del contrato, se deberán entregar en físico y digital, las siguientes evidencias:

- Historia clínica para cada animal: Para este fin, el contratista podrá adoptar el formato de historia clínica definido por la Alcaldía Local de Barrios Unidos en articulación con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, el cual se encuentra relacionado como Formato de historia clínica, o implementar un formato propio que cumpla con los lineamientos técnicos y normativos vigentes.
- Planilla de asistencia de cada jornada.
- Planilla retiro de puntos y en caso de ser absorbibles planilla de seguimiento a esterilización.

Soporte de los documentos solicitados como requisitos para prestar el servicio de la esterilización por parte del usuario o persona responsable del animal que será esterilizado, así:

- Fotocopia recibo de servicio público no mayor a tres meses de la localidad estrato 1, 2 o 3.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso especial de permanencia con el fin de garantizar la atención de animales de compañía de la localidad, para el caso de los ciudadanos/as habitantes se deberá presentar documento de identidad y en caso de no contar con él dejar la observación en la historia clínica del animal y en la planilla de asistencia.
- Diligenciar en condiciones de calidad y oportunidad el formato de historia clínica esterilizaciones caninas y felinas, la base de datos de información básica del tenedor y del animal, formato de consentimiento informado procedimiento quirúrgico de esterilización, donde se incluye la declinación para la realización de exámenes prequirúrgicos con firma del usuario o persona responsable del animal de compañía que será esterilizado. Los formatos serán los diseñados para el efecto, y avalados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, no se aceptarán historias clínicas con tachones ni corrector.
- Entregar a la supervisión del contrato las historias clínicas con sus respectivos soportes de las jornadas realizadas durante el mes.
- Realizar la valoración clínica y clasificación de la American Society of Anesthesiologists (ASA), haciendo apertura de la historia clínica en físico de cada animal examinado de acuerdo con el formato diseñado para tal fin.
- Todos los datos y documentos entregados por la comunidad deberán estar cobijados por la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales.
- Adicionalmente se solicitará registro fotográfico de los espacios, en las cuales se deberá evidenciar los requisitos mínimos y en general el desarrollo de las jornadas.

## i. RECOMENDACIONES PARA LA ASEPSIA DEL EQUIPO QUIRÚRGICO

Las personas del equipo quirúrgico que tienen contacto directo con el campo operatorio estéril, instrumentos estériles o elementos utilizados, deberán tener en cuenta como mínimos en la prestación del servicio:

- Mantener las uñas cortas y no usar uñas artificiales.
- No utilizar joyas.
- No utilizar maquillaje.
- Portar traje de mayo destinado para quirófano.
- Portar calzado adecuado para quirófano (antifluido) o polainas para entrar a cirugía.
- Realizar lavado quirúrgico preoperatorio, al iniciar la jornada durante al menos 5 minutos, usando un jabón antiséptico apropiado inoloro. Lavar las manos y antebrazos hacia los codos, limpiar debajo de cada una de las uñas.

- Luego de realizar el lavado quirúrgico, mantener las manos hacia arriba y alejadas del cuerpo – codos en posición flexionada– para que el agua caiga de la punta de los dedos al codo. Secar las manos con una compresa estéril.
- Utilizar bata antifluido, gorro y tapabocas para realizar procedimientos quirúrgicos.
- Utilizar guantes estériles por cada procedimiento realizado.

## j. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN EL QUIRÓFANO

- Los instrumentos utilizados en el quirófano NO podrán ser utilizados en otras áreas.
- En el quirófano NO podrá circular personas ajenas al personal de quirófano, evitando así contaminación.
- Las paredes, techo y pisos deberán ser de material lavable (debe ser lavado y desinfectado al terminar cada jornada).
- La mesa utilizada para cirugía debe ser de acero inoxidable (debe ser lavada y desinfectada al terminar cada jornada).
- El instrumental utilizado debe ser lavado y desinfectado después de realizar cada procedimiento.
- La mesa de instrumental y demás artículos utilizados dentro de quirófano deberán ser lavados y desinfectados al terminar cada jornada.

## k. INDICACIONES PARA LA PREPARACIÓN DEL PACIENTE

La mesa de preparación debe permanecer limpia y debe desinfectarse cuidadosamente con productos apropiados para tal fin. El área corporal donde se va a efectuar el procedimiento quirúrgico se debe afeitar extensa y cuidadosamente preferiblemente con máquina eléctrica, evitando traumatizar el área. El paciente debe estar tranquilo para evitar cortes.

El pelo debe ser removido inmediatamente antes de la cirugía. la zona depilada debe ser 20 veces mayor al tamaño de la incisión.

Realizar cuidadosamente la preparación antiséptica de la piel afeitada, se debe realizar con solución de clorhexidina- alcohol-clorhexidina o yodóforos para caninos, en felinos se utilizará clorhexidina- alcohol-clorhexidina, mínimo tres veces. Utilizar material que no libere residuos sobre la piel comenzando en el centro del área y moviéndose hacia la periferia del área afeitada y nunca nuevamente hacia el centro, de lo contrario, la herida podría contaminarse.

El área preparada debe ser lo suficientemente grande como para extender la incisión o crear nuevas incisiones o sitios de drenaje si fuese necesario.

En el caso de requerirse la canalización del paciente, el catéter donde se administran líquidos intravenosos debe ser afeitado y preparado según lo descrito. Al trasladar al paciente a la mesa quirúrgica, debe evitarse contaminar el área preparada.

Tener en cuenta que, en caso de presentarse alguna urgencia Se deberá diseñar un protocolo para el caso en que lleguen hembras en estado de gestación a las jornadas de esterilización y determinar la acción a seguir de acuerdo con el código de ética, teniendo en cuenta aspectos como tiempo de gestación y las condiciones de salud en las que se encuentre la hembra.

Los ojos de los animales deben ser protegidos de la luz directa artificial o del sol mediante uso de cinta de enmascarar unidos los parpados superior e inferior.

En cuanto a la técnica quirúrgica utilizada ya sea en hembras OVARIOHISTERECTOMÍA y castración de machos caninos y felinos ORQUIECTOMÍA, deben considerarse los siguientes aspectos:

- El animal llevado por la persona responsable o tenedor deberá tener mínimo ocho (8) horas de ayuno, tres (3) horas de líquidos y estar en buenas condiciones físicas y de salud.
- El programa cobijará a hembras y machos de ambas especies (canina y felina), sin establecer distinciones de raza, sexo, tamaño o morfología y que cumplan con los requisitos técnicos de inclusión relacionados con la disminución de riesgos anestésicos y quirúrgicos, lo cual permitirá a los médicos veterinarios "indicar" o "contraindicar" legal y éticamente la cirugía.
- Realizar un examen clínico completo por parte de un médico veterinario en el marco de la clasificación ASA (American Society of Anesthesiologists) para estimar el riesgo que plantea la anestesia para los distintos estados del paciente; con valoración previa realizada por el médico veterinario anestesiólogo, se consigue clasificar los pacientes en un riesgo anestésico; también se debe valorar el riesgo quirúrgico durante el transoperatorio y el postoperatorio para determinar indicación o contraindicación de la cirugía en ese momento; si el criterio del profesional médico veterinario lo considera, se solicitarán los exámenes preoperatorios de rutina para identificar y/o descartar la existencia de patologías y/o condiciones que pongan en riesgo la vida del animal.
- El pesaje de los animales debe ser obligatorio para determinar la dosis exacta de los medicamentos a emplear en la premedicación, la anestesia y el posoperatorio.
- El contratista deberá dar una información técnica clara, amplia y suficiente al tenedor o responsable del animal sobre los beneficios y riesgos inherentes a los procedimientos anestésicos, quirúrgicos y posquirúrgicos, además deberá suministrar un formato por escrito, de los cuidados postoperatorios y recomendaciones requeridas dadas por el Médico Veterinario, para su adecuada recuperación.
- Todos los animales se identificarán con un tatuaje en la oreja derecha, una vez sean esterilizados.
- El control de retiro de puntos se realizará posterior a la intervención y se socializará a través del formato de recomendaciones posquirúrgicas.
- Es de obligatorio cumplimiento para todos los animales sujetos a intervención quirúrgica, independientemente de la forma de ingreso al programa, contar con la firma de los documentos planilla de registro, consentimiento informado y formato declinación de exámenes prequirúrgicos (si no son por aportados por el tenedor y/o responsable del animal), autorizando el procedimiento de esterilización.

## 1. OPERATORIAS

El área quirúrgica debe estar reservada al personal quirúrgico y los pacientes anestesiados. Además, se debe contar con los siguientes equipos e insumos:

- Lavamanos quirúrgico con grifo y disponibilidad de agua potable.
- Mesas de operaciones.
- Instrumental quirúrgico estéril
- Medicamentos y/o equipo para el mantenimiento anestésico.
- Materiales quirúrgicos (sutura, campos, agujas etc.)
- Canecas de residuos quirúrgicos (rojas y verdes).

**Quirófano.** El quirófano es el único lugar en dónde se debe llevar a cabo la intervención quirúrgica. Este debe estar ubicado en un ambiente cerrado, sin aberturas o contacto directo con el exterior. Sus paredes, techo y pisos deben ser en material liso no absorbente, de fácil limpieza y desinfección. Todos estos requisitos son necesarios para mantener el lugar aislado y en condiciones de máxima limpieza.

La superficie de la mesa quirúrgica debe ser de acero inoxidable, sobre la misma se pueden colocar elementos aislantes para mantener el paciente en una temperatura óptima, lo cual implica, además, un sistema de drenaje de fluidos corporales con recipiente recolector.

## m. POSTOPERATORIAS

Para permitir un cuidado postoperatorio adecuado, es esencial que el lugar destinado para este cuente con:

- Supervisión permanente por personal médico veterinario y auxiliar.
- Iluminación y calefacción.
- En caso de ser necesario contar con mantas térmicas.
- El operador debe contar con guacales para la recuperación de felinos (material lavable en caso de ser necesario), esta área no podrá estar dentro de la zona de intervención quirúrgica; por cada animal.
- Los caninos y felinos deberán contar con sitios de recuperación aparte, que se encuentren debidamente dotados (felinos en guacales preferiblemente y caninos en estibas o en camillas)

Nota: Para pacientes con sospecha de enfermedades, especialmente TVT (tumor venéreo transmisible) o enfermedades infectocontagiosas, que pongan en riesgo los demás animales, deben ser separados del resto de los animales en el sitio del postoperatorio y preferiblemente intervenidos al final de la jornada para mitigar riesgos.

## n. INDICACIONES PARA LA RECUPERACIÓN

- Terminada la cirugía, el paciente se debe mantener con una temperatura corporal óptima.
- Constantes fisiológicas estables.
- En caso de excitación o angustia durante la recuperación se debe administrar medicación según criterio médico, o analgésico adicional según sea necesario.
- Se debe garantizar el manejo del dolor postoperatorio, mediante el uso de AINES, u opiáceos y del uso de antibiótico de larga duración y amplio espectro.
- En caso de necesitar medicamentos posoperatorios orales, el contratista debe asumir el costo de los mismos y entregarlos junto con su respectiva formula médica. (El suministro de los medicamentos queda bajo criterio médico veterinario)
- Lavado de manos antes y después de estar en contacto directo con la herida quirúrgica.

## o. INDICACIONES PARA LA ENTREGA DE LOS ANIMALES Y EL CONTROL POSTOPERATORIO

- Los animales deben entregarse despiertos y consientes, limpios, secos, sin rastros de sangre ni otra secreción. Con reflejo de deglución positivo y en posición decúbito esternal, deben ser devueltos a sus tenedores o responsables el mismo día de la cirugía, aún con los parpados cerrados de ser necesario

- Todo evento, urgencia o efecto adverso secundario relacionado con la realización de la intervención quirúrgica debe ser atendida y asumida por el operador sin costo adicional para el FDLBU. El contratista deberá consignar el evento adverso en la historia clínica y generar un informe del mismo.
- En los casos en que se presente el fallecimiento de algún animal dentro de las jornadas, el operador está en la OBLIGACIÓN de informar de manera inmediata a la supervisión y/o apoyo a la supervisión designado por la alcaldía local de Barrios Unidos sobre el caso y remitir el cadáver para la respectiva necropsia y generar el informe haciendo los descargos correspondientes a las causas que llevaron al deceso (este costo lo asumirá en su totalidad el contratista sin presentar costos adicionales). Al inicio del contrato se definirá el protocolo para este procedimiento teniendo en cuenta que la necropsia debe ser realizada en una entidad oficial avalada para esta actividad (ejemplo ICA o Universidades).
- La cirugía incluye antibiótico de amplio espectro y larga acción y analgésico antinflamatorio, antipirético de liberación prolongada (48 horas). Razón por la cual no se le debe suministrar medicamentos, sin recomendación médica veterinaria. Así mismo, se debe atender todas las recomendaciones dadas por el médico veterinario al hacer la entrega del animal, posterior al procedimiento quirúrgico.
- En caso de presentarse mortalidad durante el procedimiento, al momento de la recuperación postquirúrgica o posterior a la entrega del paciente (en un tiempo no mayor a tres días), se deberá informar al ciudadano (a) y si este lo considera pertinente o necesario, se realizará el procedimiento de necropsia en aras de establecer la causa puntual de la muerte del animal (este costo lo asumirá en su totalidad el contratista sin recargo alguno).
- Todos los animales que sean intervenidos quirúrgicamente (esterilizaciones) deben ser identificados mediante microchip de 15 dígitos, el cual debe ser garantizado en el marco de la ejecución del contrato (servicio integral con el valor de la esterilización y el valor del microchip) y esta información debe ser remitida al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA con copia a la alcaldía local de Barrios Unidos mensualmente o cada vez que se realice la intervención quirúrgica (esterilización), para que sea incluida en la plataforma ciudadano de cuatro patas. Las especificaciones deben estar sujetas a los protocolos y circulares suministradas por el IDPYBA sobre el particular.
- Se deberá garantizar el seguimiento de la implantación de microchips a mínimo 15 animales atendidos por jornada, por tal motivo se deberá realizar programación de verificación con los tenedores de los animales máximo 8 días después de la jornada. Para la verificación de esta actividad se deberá entregar en los informes mensuales registro fotográfico del animal y del número del microchip en el lector (el cual deberá coincidir con el plasmado en la historia clínica y planilla) y acta firmada por la persona que atendió la verificación. Esta actividad va dirigida a los animales con tenedor responsable y a los resguardados por la red de proteccionistas.

## COMPONENTE 3: ATENCIÓN URGENCIAS VETERINARIAS

Dirigida a caninos y felinos (hembras y machos) abandonados en situación de calle, semiferales, ferales, comunitarios y/o de cuadra, o que sus cuidadores se encuentren en condición de vulnerabilidad (**incluyendo los estratos 1, 2 o 3**), de hogares de paso, albergues, o que se encuentren bajo la protección de cuidadoras, cuidadores, rescatistas, proteccionistas, de la localidad.

De esta misma manera, se beneficiarán animales de compañía de personas cuidadoras de animales rescatados y hogares de paso dedicados al rescate, cuidado y protección de animales domésticos, en cumplimiento del Acuerdo 814 de 2021 del Concejo de Bogotá.

Se entenderá por urgencia médica: *"SITUACION EN LA QUE LA VIDA DEL ANIMAL SE ENCUENTRE EN EMINENTE RIESGO TRIAGE 1, 2 O 3"*. En caso de presentarse una urgencia

fuera de las brigadas médicas se deberá reportar exclusivamente mediante al canal de atención telefónica que se tendrá por parte del contratista que deberá tener disponibilidad 24 horas los siete (7) días de la semana, esta línea será atendida por el médico veterinario quien por medio de valoración presencial domiciliaria en el lugar de la emergencia y a partir de su criterio profesional determinará el diagnóstico y decidirá si es necesario el trasladado a la clínica veterinaria.

De acuerdo con lo anterior, las urgencias vitales en donde hay un riesgo inminente con la vida del animal enmarcadas en los lineamientos del IDPYBA, se reportarán al 123, sin embargo, el contratista generará un medio de comunicación interno para reporte de manera directa y se garantice la atención inmediata.

El contratista deberá presentar un protocolo de conocimiento público para la atención de urgencias médico veterinaria (debe contar con la aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión).

Posterior a dictaminar el tipo de diagnóstico, en caso de no ser una urgencia, se remitirá paciente para su valoración por el servicio de brigadas médicas, el diagnóstico será de la siguiente manera:

- TRIAGE 1 AZUL: Paciente que necesite una reanimación (RCP) o esté en riesgo inminente su vida tales como: paros cardiorrespiratorios, evisceración en donde su atención deba ser inmediata o podría morir en los próximos minutos.
- TRIAGE 2 ROJO: Pacientes que deban ser atendidos en los próximos 10 a 15 minutos tales como: taponamiento cardíaco, dificultad para respirar muy grave, afecciones cardiacas, traumatismo grave, donde se mire afectado la vida del paciente, hemorragia intraabdominal, trauma craneoencefálicos severo, rotura en los vasos sanguíneos, situaciones en peligro vital como intoxicaciones, politraumatismos ocasionados por accidentes de tránsito ocurridos el mismo día de la atención y en donde allá un riesgo inminente de muerte.
- TRIAGE 3 NARAJA: Pacientes con diarreas profusas, vomito en donde la deshidratación del paciente pueda causar una muerte inminente, convulsiones, cachorros con deshidrataciones superiores al 8%, gastroenteritis hemorrágicas, traumas craneoencefálicos leves, fracturas. puede ser atendido superada de 1 a 2 horas.
- TRIAGE 4 VERDE: Paciente que lleva un proceso avanzado superiores a 2 días y su vida no corra riesgo, problemas de piel, laceraciones, problemas oculares, problemas estéticos, Pueden ser atendidos superior a las 2 a 3 horas.
- TRIAGE 5 NEGRO: NO es considerado una urgencia y Pueden ser atendido pasadas las 4 a 5 horas. (Todos aquellos que no se encuentren nombrados anterior mente)

Al no observarse mejoría en el animal y presentarse ya un cuadro de insoportable dolor que no se puede manejar con medicamentos o donde no se pueda dar calidad de vida y no exista ninguna posibilidad de que se recupere, se toma entonces la opción de eutanasia.

Todo procedimiento médico estipulado en el estudio de mercado deberá tener registro fotográfico con fecha y hora, con el fin de supervisar el tratamiento, con lo anterior se aclara que procedimiento sin registro fotográfico no podrán ingresar en la cuenta de cobro.

El contratista debe manejar una base de datos en línea con acceso total para el apoyo a la supervisión, la cual deberá ser alimentada donde, la alcaldía local pueda evidenciar los siguientes datos:

- No. Historia clínica
- Fecha de ingreso

- Fecha de salida
- Nombre del paciente
- Raza
- Edad
- Especie
- Sexo
- Animal de manejo especial
- Tipo de Tenedor
- Nombres y Apellidos del tenedor
- Barrio
- UPZ
- Hallazgos veterinarios
- Exámenes y tratamiento realizado
- Condición Final

Dicha base de datos deberá ser actualizada semanalmente y compartida en una carpeta de Drive al correo del apoyo a la supervisión.

Los documentos requeridos para acceder al servicio de urgencia de los pacientes remitidos desde brigadas médicas, por parte de la comunidad, serán los siguientes:

- Remisión del médico veterinario SIN EXCEPCIÓN ALGUNA donde de especifique el diagnóstico y el motivo del traslado (Animal sin remisión no será atendido)
- Fotocopia de recibo público no mayor a tres meses **estrato 1, 2 o 3** de la localidad.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso especial de permanencia
- Para los habitantes de calle tenedores de animales de compañía no se solicitará recibo público ni fotocopia de la cédula, para la atención deberá firmar el formato en el espacio establecido para la población.

Los pacientes que sean reportados por la comunidad o proteccionistas deberán ser entregados a la persona la cual reporto el caso evitando el abandono de animales en la clínica operadora, en caso tal de ser animales en condición de habitabilidad de calle o vulnerabilidad, estos deberán ser liberados en el punto en el cual fue recogido si no se le encuentra hogar de paso o definitivo 72 horas después de ser dado de alta.

Nota: Ninguna persona podrá acceder a los beneficios de urgencias Veterinarias, sin antes llamar a las líneas de atención y ser valorado por el médico el veterinario que decidirá si se encuentra en un triage 1, 2 o 3, SIN EXCEPCION ALGUNA, esto aplica para persona natural y personal animalista.

Nota: Según lo establecen los criterios de elegibilidad y viabilidad del sector *"De manera particular, los animales en condición de vulnerabilidad que sean atendidos por una urgencia veterinaria y que se encuentren bajo el cuidado post-operatorio en refugios, fundaciones, hogares de paso y comunidad proteccionista, se podrá brindar apoyo con alimentación para los perros y gatos intervenidos con el objetivo de lograr una adecuada recuperación postquirúrgica"*. Este apoyo nutricional se entrega por 1 a 8 días y las cantidades serán de acuerdo con las necesidades de cada animal, las cuales serán establecidas por el médico tratante.

Se realizarán encuestas aleatorias de satisfacción al usuario donde se puedan identificar problemas y fortalece el proceso. Estas encuestas deben ser entregadas en los informes mensuales con su respectivo análisis y recomendaciones.

## ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS

### a. RECURSO HUMANO INCLUIDO EN EL COMPONENTE

Para la ejecución del componente el contratista deberá suministrar el personal idóneo que se describe a continuación:

| Perfil requerido | Cantidad | Experiencia mínima |
|---|---|---|
| Médico veterinario (línea telefónica) | 1 | Mínimo 24 meses de experiencia profesional en clínica de pequeños animales y atención de urgencias |
| Médico veterinario (clínica operadora) | 2 | Mínimo 24 meses de experiencia en clínica de pequeños animales |
| Médico veterinario especializado en imagenología (clínica operadora) | 1 | Mínimo 24 meses de experiencia laboral específica |
| Médico veterinario especialista en cirugía de tejidos blandos (clínica operadora) | 1 | Mínimo 24 meses de experiencia laboral específica |
| Médico veterinario especialista en ortopedia (clínica operadora) | 1 | Mínimo 24 meses de experiencia laboral específica |
| Auxiliares veterinarios (clínica operadora) | 2 | Mínimo 12 meses en clínica de pequeños animales |

El personal dependerá administrativamente del Contratista y NO tendrá vínculo laboral con la Alcaldía Local de Barrios Unidos. No obstante, esta se reserva el derecho de solicitar el reemplazo del personal que no cualifique sus acciones con la calidad requerida para el cumplimiento de las metas del contrato, hecho en el cual el ejecutor evaluara el desempeño del profesional y se concertaran las medidas a aplicar.

### b. SOPORTES DEL RECURSO HUMANO SOLICITADO

El contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Hoja de vida
- Cedula de Ciudadanía al 150
- Antecedentes judiciales: Personería, procuraduría, contraloría, Medidas Correctivas, Inhabilidades por delitos sexuales, REDAM con una vigencia no mayor a 30 días.
- Acta o diploma de profesional
- Tarjeta Profesional o certificado vigente
- Antecedentes profesionales vigentes
- Certificados de experiencia laboral que indique objeto contractual, fecha de inicio y fecha de terminación

### c. ASPECTOS GENERALES

**La clínica veterinaria debe estar ubicada en la localidad de Barrios Unidos**, deberá cumplir con todos los requisitos de ley, incluyendo los Conceptos Sanitarios Favorables sin requerimientos, que son expedidos por la Secretaría Distrital de Salud, actualizados y/o ajustados a la normatividad vigente.

Deberá contar con la infraestructura adecuada para ofrecer el servicio de urgencias veterinarias de calidad las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana que dure la ejecución del contrato.

La clínica operadora deberá contar permanentemente con mínimo los siguientes servicios dentro de sus instalaciones:

- Consultorio
- Quirófano totalmente equipado
- Laboratorio clínico
- Sala de hospitalización: Debe tener un espacio separado para caninos y felinos, esto con el fin de evitar aumentar las situaciones de estrés, entre las especies, debe tener también un área específica para pacientes infecciosos, también separado especies y disminuyendo el riesgo de contaminación cruzada entre los mismos
- Equipo de ecografía
- Equipo de radiografía digital
- Infraestructura para el almacenamiento temporal de residuos hospitalarios de acuerdo con la ley ambiental vigente
- Congelador para los cadáveres
- Contar con zona aislada y debidamente identificada de hospitalización simultanea e individual para pacientes con sospecha de enfermedades infectocontagiosas.

La clínica debe contar con todos los servicios que se relacionan en la bolsa de urgencias acorde con los criterios de elegibilidad y viabilidad del sector y en la cual se remitirán los casos de los animales abandonados o de calle identificados, capturados y atendidos en el proceso de atención veterinaria, que requiera una atención más especializada de acuerdo con su estado de salud.

**Quirófano**

Siendo la cirugía la rama de la medicina que trata las enfermedades por medios manuales o instrumentales, se puede decir que cualquier procedimiento quirúrgico es aquel en el que se ejecuta la acción manual con fines curativos (Martinez,2009, pp.27)
El mobiliario básico comprende:

a) *Mesa para cirugía:* para pequeñas especies se recomienda una mesa de acero inoxidable, que posea una cremallera para ajustar la inclinación y la altura, con sangrera en una de los extremos, para el desecho de líquidos corporales.

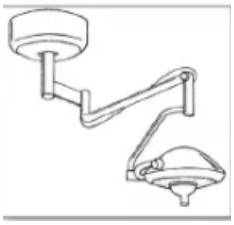


Mesa de cirugía con hendidura en el centro formando dos hojas.

b) *Lámpara para quirófano*: El quirófano debe contar con una lámpara especial fija al techo, que emita un haz de luz con diferente grado de amplitud, es conveniente que dicha lámpara cuente con un brazo

articulado, de movimiento variado, con la finalidad de dirigir el haz de luz sobre la zona operatoria, independientemente de su posición.

Existen también lámparas con base de trípode rodante, diseñadas para quirófano, casi todas provistas de una fuente de energía basada en baterías, que permite su utilización durante una interrupción en el suministro de la energía eléctrica general.



Lámpara fija con brazos móviles



Sistema de luz de emergencia mediante baterías

c) *Mesa de mayo:* Permite acomodar los instrumentos básicos para una cirugía general



Mesa de mayo



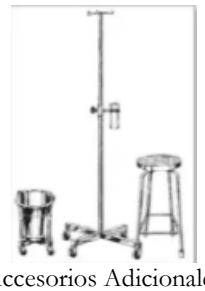
Colocación del instrumental

d) *Mesa para materiales auxiliares:* esta se utiliza para colocar materiales durante la cirugía, entre ellos: frascos de medicamentos, soluciones, suturas, paquetes de gasas estériles guantes entre otros



Mesa auxiliar

e) *Accesorios adicionales:* elementos que se encuentran dentro del quirófano como guardia, cubetas, monitores



Accesorios Adicionales

f) *Autoclave:* Método físico que emplea vapor presurizado mediante autoclaves que elevan la temperatura en rangos de 121 a 134 grados centígrados y alcanzan una presión de 15 a 30 atmósferas de presión, logrando la destrucción de las bacterias por coagulación y desnaturalización de las proteínas



Autoclaves

**Laboratorio**

Este laboratorio clínico veterinario debe contar con equipos esenciales para el diagnóstico preciso, incluyendo microscopio, centrífuga, analizadores de hematología y bioquímica y un autoclave para esterilización.

a) *Microscopio:* uso para citologías, análisis de sedimentos urinarios y coproparasitología.



b) *Centrifuga:* Para separar componentes sanguíneos (plasma/ suero) o concentrar muestras de orina.



c) *Analizador de Hematología:* Para hemogramas completos



d) *Analizador de Bioquímica Sanguínea:* Para evaluar perfiles renales, hepáticos entre otros.



e) *Refractómetro:* Para medir la densidad urinaria y proteínas plasmáticas.



f) Equipos POC (POINT OF CARE) lector de pruebas rápidas (inmunoensayo)para enfermedades infecciosas



Área de Microbiología y Especialidades:

a) *Incubadora:* para cultivos bacteriológicos



b) *Autoclave:* para esterilización de materia y eliminación segura de muestras



Material de Toma y Procesamiento de Muestra:

a) *Tubos de recolección sanguínea:* tapa morada, roja, azul, amarilla, verde)



b) Jeringas, agujas, material de desinfección



c) Portaobjetos, cubreobjetos y tinciones (Diff-quik-gram)




d) Contenedores para orina y heces



Bioseguridad e instalaciones

a) *Elementos de Protección personal (EPP):* batas, guantes, tapabocas y cofias.



b) *Gestión de residuos:* guardián, caneca con bolsa roja y verde






c) *Infraestructura*: Las instalaciones deben estar ubicadas, designadas, construidas, adaptadas y mantenidas de tal forma que sean apropiadas para las pruebas o técnicas de laboratorio estipuladas por el laboratorio. Es necesario que estas instalaciones permitan una limpieza adecuada y mantenimiento del orden, a fin de evitar la contaminación cruzada, polvo, suciedad y en general toda condición que pueda representar riesgo de contaminación. Con el objetivo de reducir al mínimo el riesgo biológico o contaminaciones cruzadas se debe contar con instalaciones independientes y autónomas; las cuales poseen sus propios requerimientos de diseño dependiendo del Nivel de Seguridad del laboratorio, fomentando siempre la Bioseguridad

Zona de hospitalización

La zona de hospitalización veterinaria en un espacio especializado para la atención, monitoreo y recuperación de pacientes y animales que requieren cuidados intensivos, supervisión continua (24/7), rehabilitación postquirúrgica o tratamientos complejos (fluidoterapia, oxigenoterapia)

Características y Componentes Clave

a) *División de las áreas:* Separar caninos y felinos para reducir el estrés, incluye una unidad de aislamiento, para animales infecto-contagiosos y UCI para animales que se encuentren en estado crítico.

Zona UCI







a) *Equipamiento Esencial:* jaulas confortables, bombas infusión (para fluidos), equipos de monitorización de constantes vitales, tensiómetro, sistemas de oxigenoterapia y termorregulación.




Bomba de infusión



Pipeta de Oxigeno



Tensiómetro




Multiparámetros

b) *Personas Cualificado*: presencia continua de médicos veterinarios y auxiliares veterinarios para administrar medicación, limpiezas de heridas y realizar evaluación constante de cada uno de los pacientes albergados, de toma de signos vitales

c) *Higiene:* desinfección dos veces al día de los caniles y gatiles para mantener un ambiente séptico.

## Zona de toma de RX y ecografía

Una sala de rayos X es un espacio diseñado para la realización de estudios radiológicos, empleando radiación ionizante para obtener imágenes. Una sala de rayos X se compone de elementos funcionales para la emisión de radiación y componentes de protección estructural.

Componentes principales del Equipo

a) *Tubo de Rayos X:* Produce el haz de rayos x, incluyendo cátodo y ánodo, generalmente inmerso en aceite.
b) *Colimador:* Limita el tamaño y forma del haz de rayos X, e incluye iluminación LED para posicionar el paciente
c) *Generador de Pupitre de Mando:* Panel de control para ajustar valores de exposición como kilovoltaje ( kVp) y miliamperaje ( mÁs)
b) Mesa y posicionamiento Superficie radiotransparente donde se coloca el paciente
c) *Calibrador o Caliper:* Regla para medir el espesor de la parte del cuerpo del animal y ajustar la técnica radiográfica
d) Sistema digital (CR/DR) detectores planos que convierten los rayos X directamente en imágenes digitales, o chasis CR
e) *Protección radiológica:* Blindaje estructural: Paredes, puertas y ventanas de visualización emplomadas (generalmente 1,5 mm de plomo) para proteger áreas adyacentes.

f) *Equipos de protección individual (EPI):* Delantales plomados, protectores de tiroides, guantes plomados y gafas plomadas





Sala de RX veterinaria y equipo de protección

**Ecografía Veterinaria**

Un ecógrafo es un equipo médico que utiliza ultrasonidos para obtener imágenes en tiempo real de órganos, tejidos y estructuras internas del cuerpo, este está conformado por un transductor, unidad de procesamiento y pantalla.

Nota: el equipo que se utilice para el procedimiento de ecografía debe ser funcional, y debe estar en la capacidad de realizar un estudio ecográfico completo o un ecofast.



Ecógrafo Veterinario

**Separación de residuos**

La separación de residuos veterinarios debe realizarse en el punto de generación, clasificándolos en peligrosos (rojo), no peligrosos (negro) y reciclables (blanco/ verde), para garantizar la bioseguridad y la normativa ambiental

a) Clasificación

*Rojo (residuos Peligrosos/ Infecciosos). Materiales contaminados con sangre, fluidos corporales, tejidos, algodones, gasas, guantes y material de curación.
*Negro (residuos ordinarios/ No peligrosos) residuos de barrido, material de oficina
*Blanco/ verde (reciclables): Plásticos limpios, papel, cartón



Clasificación de residuos

b) *Etiquetado y sellado:* Cerrar bolsas al 80% de su capacidad y rotular con el tipo de residuo y fecha
c) A*lmacenamiento Temporal:* Contar con un área exclusiva, ventilada y señalizada para residuos peligrosos antes de su recolección
d) Empresa autorizada para recolección final

Previo al inicio del componente, se deberá realizar visita de verificación y aprobación de la Clínica Punto Fijo, esta visita contará con la presencia de las profesionales de la Oficina PYBA designadas por la entidad, quienes, de manera conjunta con el apoyo a la supervisión, verificarán el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y administrativas exigidas.

Como resultado de esta verificación, se suscribirá un Acta de Verificación, la cual deberá estar firmada por el apoyo a la supervisión, el contratista y las profesionales de la Oficina PYBA. En dicha acta se dejará constancia del concepto técnico emitido por la entidad, indicando si la Clínica Punto Fijo cumple con los requisitos establecidos y, en consecuencia, queda aprobada para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. La fecha y hora será definida por el apoyo a la supervisión y las profesionales de la Oficina PYBA y será informada al operador por medio de la coordinación del contrato.

Adicional a la clínica, el contratista deberá disponer de un vehículo tipo van modelo mínimo 2020 en adelante, el cual debe cumplir con las características mínimas para el trasporte de animales las cuales son: deben ser cómodas y seguras, con guacales que impidan la salida parcial o total de las extremidades de los animales, que cuenten con dispositivos o sistemas que favorezcan la regulación de la ventilación, iluminación, temperatura, humedad y que permitan la distribución o separación de los animales en la unidad de transporte, cuando sea necesario, el vehículo debe contar cumplir con la reglamentación emitidas por la autoridad competente para el transporte de caninos y felinos.

Nota: El vehículo debe ir identificado en los laterales con la identificación del proyecto, las medidas de esta identificación dependerán de las medidas del vehículo y el arte gráfico debe ser aprobado previamente por el área de prensa

Cuando se transportan en contenedores o guacales estos deben: ser cómodas, seguras, con paredes, pisos, cubierta, puertas de materiales fuertes, superficie lisa, bordes redondeados o redondos y piso antideslizante. Permitir el acceso y evacuación de los animales de formar rápida en caso de urgencia. Igualmente deben permitir el fácil suministro de alimentos y agua cuando se requiera.

Nota: El vehículo que será utilizado deberá contar con la aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión y se debe remitir la documentación pertinente del vehículo SOAT, certificado de revisión técnico mecánica aprobada (en caso de ser necesario), cédula de ciudadanía del o los conductores, licencia de conducción vigente según la categoría del vehículo y antecedentes judiciales no superior a 30 días, en un tiempo no mayor o superior a cinco (5) días hábiles después de firmada acta de inicio.

Nota: El vehículo debe tener disponibilidad de 24 horas los 7 días de la semana, ya que las urgencias veterinarias se pueden presentar en cualquier momento.

Nota: En el vehículo utilizado para el transporte de los animales no se podrá transportar personal diferente al conductor y el médico avalado por el apoyo a la supervisión.

## d. REVISIÓN MÉDICA Y REGISTRO DE HISTORIA CLÍNICA

- Realizar la apertura de la historia clínica que contenga, reseña, anamnesis, fecha, hora y lugar de la urgencia, reseña del animal y examen clínico general del paciente.
- Tomar registro fotográfico del animal en el sitio de la atención y al ingresar al centro médico veterinario.
- Brindar la primera asistencia médica al animal, antes y durante el trayecto hacia la clínica si es necesario.

## e. ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN, ATENCIÓN VETERINARIA Y ALOJAMIENTO EN CLÍNICA OPERADORA

- Actualizar historia clínica a diario que contenga reseña, anamnesis, hallazgos al examen clínico, lista de problemas, diagnósticos diferenciales, pruebas diagnósticas requeridas y descripción del tratamiento a seguir.
- Prestar servicios de hospitalización o cuidado intensivo diario, con los cuidados médicos requeridos los cuales comprenden: implementos, medicamentos, monitoreo, alimentación, manejo y aseo, y demás procedimientos médicos y/o quirúrgicos que requiera cada paciente.
- Emitir reportes médicos sobre la evolución clínica y pronóstico de cada animal hospitalizado, cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
- De acuerdo con el diagnóstico médico, cuando sea dado de alta el animal, sí pasadas 72 horas no se hace afectivo el trámite de la adopción el animal será dispuesto de nuevo en el sector donde fue hallado; garantizando los traslados necesarios. Así mismo, para este caso se tendrá en cuenta los líderes y lideresas de la localidad, que gestionen un hogar de paso o un hogar definitivo para el animal. Evaluar los casos en los que la atención de 72 horas no sea suficiente. Se debe garantizar atención medico veterinaria durante todo el postoperatorio en los hogares de paso.
- Todo animal de calle que ingrese por el servicio de urgencias deberá ser esterilizado SIN EXCEPCIÓN ALGUNA e implantado con microchip en caso de tener cuidador.
- Todo procedimiento médico autorizado (radiografías, ecografías, ecocardiografías, punciones entre otras) deberá tener nombre del animal, fecha y hora con el fin de supervisar el tratamiento médico sin excepción alguna.
- Los caniles y gatiles deben cumplir con los siguientes requisitos: material lavable, anticorrosivo, de alta durabilidad, con adecuada ventilación. Para caniles y gatiles, adicionalmente deben contar con estiba plástica. Para gatiles arenera individual.
- La clínica deberá garantizar de 1 a 3 controles a los pacientes que requieran control posoperatorio, estos controles incluyen exámenes y procedimientos de ser necesario sin costo adicional.

Nota: Cualquier procedimiento que se realice dentro de la clínica operadora debe tener registro fotográfico con hora y georreferenciación.

Para el efecto, el proponente debe presentar con la oferta certificación que determine claramente la dirección de la clínica ofrecida para la atención de urgencias veterinarias y que describa la infraestructura ofertada para la prestación del servicio, especificando áreas de ocupación disponibles para dicha atención (presentar listado y mapa de las mismas con dimensiones), especificaciones de los equipos e insumos disponibles para la atención médica y las áreas administrativas y de recepción. Esto, se verificará mediante visita de los profesionales de PYBA (médico veterinario) de la Alcaldía Local, el apoyo a la supervisión del contrato, los cuales dejarán evidencia fotográfica y lista de chequeo de todos los elementos relacionados por el contratista. En los eventos en que el proponente tenga que contratar establecimientos para la prestación del servicio, en el cumplimiento de los requisitos aquí exigidos; deberá allegar cámara y comercio, concepto sanitario favorable emitido por la secretaria Distrital de Salud y una carta de intención del propietario del establecimiento en donde se manifieste que el mismo, será destinado para la prestación del servicio, en el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Igualmente, estos espacios serán verificados y avalados por el área técnica de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, de los cuales se generará la evidencia en la evaluación técnica del proceso en curso, lo anterior considerando los criterios de los espacios establecidos por la Secretaría Distrital de Salud en su visita para concepto sanitario a la clínica veterinaria. El apoyo a la supervisión realizará visita de verificación a la clínica presentada por el operador para el desarrollo del componente, en esta visita se hará verificación de los servicios e instalaciones requeridas en el presente documento y el resultado de la visita quedará consignado en acta. De

no ser aprobada la clínica propuesta, el operador está en la obligación de presentar otra opción con toda la documentación requerida en un término no superior a 5 días hábiles.

Nota: El contratista deberá garantizar la debida y oportuna atención en etología de los casos de comportamiento animal a los que hubiere lugar, durante la ejecución del proyecto, identificados o reportados por hogares de paso, rescatistas, proteccionistas, cuidadoras, cuidadores de animales domésticos. El contratista debe garantizar la adecuada gestión de los residuos generados tanto convencionales como peligrosos durante los eventos y así efectuar el adecuado aprovechamiento o disposición final de los mismos y presentar los debidos soportes mensuales.

Adicional y según lo establecido en el Decreto 780 de 2016, los residuos biológicos y especiales generados durante los procedimientos de urgencias y esterilización, el contratista realizará la completa gestión de los residuos (recolección, disposición y certificación) producto del ejercicio de brigadas medico veterinarias realizadas por el equipo de Protección y Bienestar Animal de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, de acuerdo a la solicitud remitida a través del apoyo a la supervisión.

## f. MEDICAMENTOS POSHOSPITALIZACIÓN

Se tendrá una bolsa de recursos con la cual se realizará la entrega de medicamentos poshospitalización dependiendo de la patología del paciente, que tiene como finalidad garantizar la continuidad integral del tratamiento farmacológico ordenado por el profesional tratante al momento del egreso hospitalario, contribuyendo a la recuperación del paciente, la disminución de riesgos asociados a interrupciones terapéuticas y la prevención de reingresos hospitalarios evitables. Este componente comprende la validación, dispensación y entrega oportuna de los medicamentos prescritos en la fórmula médica de egreso, conforme a los lineamientos clínicos, administrativos y normativos vigentes.

La prestación del servicio deberá incluir la revisión y verificación de la orden médica emitida por el especialista o médico tratante, asegurando la correspondencia entre el diagnóstico, el tratamiento formulado y la disponibilidad terapéutica requerida para el manejo poshospitalario. Asimismo, se deberá garantizar que los medicamentos entregados cumplan con las condiciones de calidad, conservación, trazabilidad y vigencia exigidas por la normatividad sanitaria aplicable.

Los medicamentos a entregar son:

| Ítem | Especificaciones |
|---|---|
| 1 | Extracto fluido de cynara 45 gr- Cloruro de colina 45 gr - Extracto hepático 6 gr x 20ml |
| 2 | Extracto fluido de cynara 45 gr- Cloruro de colina 45 gr - Extracto hepático 6 gr x 60 ml |
| 3 | Sulfiram 5 mg- Prednisolona 1 mg-Oxido de zinc 30 mg-Neomicina 5 mg x 50 gr |
| 4 | Ácido salicílico, bórico y láctico, Extracto de lavanda y Manzanilla x 100 gr |
| 5 | Lactobacilus acidofilus, platarum, casei y lactis x 5 gr |
| 6 | Ácido Salicílico 0,1g, Ácido bórico 1.0g, Acido láctico 2.5g, Extracto de lavanda 2.0g, Extracto de manzanilla 4.0g, Excipientes c.s.p 100.0 ml. |
| 7 | Sucralfato 500 mg- Excipientes 100 x 20 tabletas |
| 8 | Sucralfato 500 mg- Excipientes 100 suspensión oral x 50 ml |
| 9 | ketoconazol al 2,0% x 250ml |
| 10 | Firocoxib 227 mg- Excipientes x 10 comprimidos |

| | |
|---|---|
| 11 | Firocoxib 57 mg -Excipientes x 10 comprimidos |
| 12 | Azitromicina dihidrato 200 mg - Meloxicam 0,5 mg x 6 tabletas |
| 13 | Azitromicina dihidrato 50mg - Meloxicam 2 mg x 6 tabletas |
| 14 | Pirantel pamoato 15 gr- Praziquantel 5gr- Febantel 15 gr x 10ml |
| 15 | Clorhidrato de ranitidina 25 mg-vehiculo c.s.p. 1 ml x 20 ml |
| 16 | Espiramicina 750.000 UI. (Equivalente a 182,95 mg)- Metronidazol 125 mg - Excipientes c.s.p 1 Tableta de 517 mg x 10 tabletas |
| 17 | Espiramicina 750.000 UI. 1.500.000 UI. (Equivalente a 365,9 mg)- Metronidazol 250 mg - Excipientes c.s.p 1 Tableta de 1034 mg x 10 tabletas |
| 18 | Doxiciclina (Hyclato) 200 mg - Excipiente, c.s.p 1 tableta x 10 tabletas |
| 19 | Marbofloxacina 25 x 10 tabletas |
| 20 | Marbofloxacina 25 x 30 tabletas |
| 21 | Ketoconazol 200 mg - Excipientes c.s.p 1 tableta x 10 tabletas |
| 22 | Etamsilato 125 mg - Excipientes c.s.p. 1 mL x 10 ml |
| 23 | Gentamicina 0.1 g Clotrimazol 1 g Betametasona 0.05 g Oxido de zinc 5 g inyectable x 50ml |
| 24 | Células inactivadas de Propionibacterium granulosum 0,95×1012 - Lipopolisacarido (LPS) de células de E. coli 2,5 mol.x 40 gr |
| 25 | Amoxicilina (trihidrato) 40 mg; ácido clavulánico (clavulanato de potasio) 10 mg; eritrosina (E127) 0,75 mg x 20ml |
| 26 | Amoxicilina (trihidrato) 400 mg; ácido clavulánico (clavulanato de potasio) 100 mg; eritrosina (E127) 0,75 mg. Hasta 5 kilos x 6 tabletas |
| 27 | Clotrimazol 1,0 g + Neomicina sulfato 0,5 g + Betametasona 17 valerato 0,04 g + Excipientes c.s.p. 100 g x 6 tabletas 40 kilos |
| 28 | Nistatina 100.000 U.I. + Sulfato de neomicina 2.500 U.I.+ Tiostreptona 2.500 U.I.+ Acetónido de triamcinolona 1,0 mg x 100 mg |
| 29 | Bacitracina de zinc 675.5 mg - Neomicina 500 mg - Oxido de zinc 15 g- Excipientes c.s.p. 100 g x 50 gr |
| 30 | Extracto Acuoso de Triticum vulgare (residuo seco 200 mg/100 mL) 15.0 g.- Acción Antiséptica (2-fenoxietanol al 1%) x 60 gr |
| 31 | Metoclopramida clorhidrato 0,5 g. Excipientes c.s. x 50 ml |
| 32 | Meloxicam: 1.5 mg x 10ml |
| 33 | Meloxicam: 1.5 mg x 30 ml |
| 34 | Gentamicina (como sulfato) 3mg - Betametasona valerato 1 mg - Clotrimazol 10 mg -Excipientes csp 1 g x 15gr |
| 35 | Prednisolona base: 5 mg x 10 tabletas |
| 36 | Prednisolona base: 20 mg x 10 tabletas |

Nota: Los medicamentos serán entregados exclusivamente a animales en condición de vulnerabilidad y habitabilidad en calle una única vez, para los animales con tenedor responsable, será este quien deberá adquirir los medicamentos con sus propios recursos.

Nota: La supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato será quien autorice la entrega de los medicamentos.

Nota: En los casos que se soliciten elementos que no se hayan contemplado en el presente estudio el contratista entregará dos (2) cotizaciones de los elementos requeridos y una (1) cotización por parte del

FDLBU, las cotizaciones deben obedecer a los costos del mercado, estas serán analizadas por la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato y se tomara la media aritmética, en caso de valores dispersos se revisara la formula a utilizar, una vez aprobada en comité la inclusión del elemento se dejara en acta con las respectivas cotizaciones y se incluirá en la estructura de costos por medio de una modificación contractual.

## g. EUTANASIA HUMANITARIA

Esta se realizará únicamente con el diagnóstico y aprobación de los médicos veterinarios del contratista que hagan la atención y con conocimiento del tenedor o del responsable que haga sus veces, bajo su autorización.

Realizar eutanasia humanitaria y disposición adecuada del cadáver, de los caninos y felinos que por su condición grave de salud lo requiera. Entrega del reporte de cada paciente con la información médica que soporte el procedimiento de eutanasia.

Para la realización de la eutanasia humanitaria luego de ser evaluada por los médicos veterinarios de la clínica, en el que se dictamine enfermedades terminales, enfermedades virales en etapas finales, pacientes que no responde a los tratamientos y/o en el que se ve afectada la salud y calidad de vida del animal, se le comunicará el diagnóstico a la persona proteccionista, rescatista, cuidadora, tenedor que haya reportado el caso o tenga bajo su cuidado al animal para que tomé la decisión, de ser negativa su respuesta a la eutanasia se le informará que dado el diagnóstico será su responsabilidad el animal.

En todos los casos, se hará firmar consentimiento informado en el que se explique el diagnóstico del veterinario, la decisión de la persona a cargo y en el que se exime de colocar alguna acción legal a la clínica, al contratista/o al Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, dado que previamente se ha explicado las condiciones en las que se encuentra el animal. De otra parte, la disposición adecuada del cadáver, de los caninos y felinos será obligación del contratista y entregará reporte de cada paciente con la información médica que soporte el procedimiento de eutanasia.

Nota: En la ejecución del componente no se pueden prever que tipo de procedimientos médicos a realizar para los animales remitidos a la clínica, por lo tanto en el monto agotable de urgencias veterinarias se deberán incluir todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el contratista para la ejecución de la actividad; asimismo, deberán costear de acuerdo a los precios presentados en la propuesta económica servicios veterinarios cuando se requiera un ítem no previsto se presentarán dos (2) cotizaciones por parte del operador y una (1) cotización por parte del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos para determinar el valor del servicio solicitado calculando el promedio de los valores cotizados, las cotizaciones deben obedecer a los costos del mercado y se incluirá en la estructura de costos por medio de una modificación contractual.

Así mismo, se incluirá el costo de los procedimientos en la estructura de costos del proceso que se llevará en modalidad de bolsa a monto agotable para los procedimientos necesarios, teniendo en cuenta que esta información deberá consignarse en las actas de reunión del proyecto con los soportes de aprobación y con las cotizaciones realizadas.

## INICIATIVAS GANADORAS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Dentro de la ejecución de este contrato y en el componente de esterilización se les dará cumplimiento a las siguientes iniciativas:

- 54281 - Patitas sanas, vidas felices
- 54277 - Huellas con voz

- 54278 - Dog-Miau por tu bienestar
- 54279 - Peludón-zoolidario-feria de esterilización

## INGRESO DE ELEMENTOS AL ALMACÉN (SI APLICA)

Todos los elementos de consumo relacionados en las fichas técnicas deben realizar el proceso de ingreso y salida del Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, con las correspondientes facturas conforme al procedimiento establecidos (Código GCO-GCI-P002).

Para ello, se requiere que el/la contratista elabore un acta de entrega de elementos con aval del supervisor o quien haga sus veces, en donde se pueda constatar que los elementos que ingresarán al almacén cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el componente, junto con los documentos soporte, que a la fecha son los siguientes:

- Acta de inicio
- Acta de recibido a satisfacción
- Factura electrónica (con las especificaciones dadas por el FDLBU)
- RUT
- RIT
- Resolución de facturación
- Formato de recibo a satisfacción, entre otros

Del área de almacén del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos se expiden los documentos de ingreso al almacén y salida de almacén, estos deberán ser adjuntados como soporte de los informes de ejecución del contrato de suministro, debidamente firmados, para el trámite de pago.

Para todos los efectos se deberá actualizar a los contratistas frente a los memorandos relacionados con este tema dado que cada entidad tiene cierta autonomía en los procesos administrativos. Así mismo, se acordarán los espacios para la verificación de las características de los elementos a entregar en los cuales se deberá firmar acta de recibido con las firmas y fotografías de evidencia.

## INFORMES

Dentro de las responsabilidades del Contratista, deberá presentar los informes de ejecución, en los tiempos establecidos en la minuta del contrato, estos informes deben tener; el avance de ejecución física en forma descriptiva, (debe incorporar registro fotográfico de las actividades realizadas en formato digital, descripción global del desarrollo de la actividad y el análisis de resultados), avance de ejecución financiera, seguimiento a cronogramas, cronograma de actividades a desarrollar en el siguiente mes.

Adicionalmente, se deberá entregar el soporte de recolección de residuos y demás documentos de residuos peligrosos, como se indica en la obligación especifica 9, del Estudio previo.

El registro Audiovisual, fotográfico deberán estar en formatos compatibles JPG, GIF, PNG; estos productos deben contara con las normas básicas de calidad, con enfoque, con claridad en sus imágenes, pertinentes y referenciadas con los datos del evento, lugar y fecha de toma y/o elaboración, se anexarán en el informe en formato digital.

## ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS

El informe final se presentará en medio físico y digital según lineamientos de la Alcaldía Local. Previo a su radicación, éste debe incluir la correspondiente certificación escrita (aval) por parte del supervisor.

Adicionalmente el ejecutor presentara el informe final incluyendo los logros e indicadores solicitados, con un análisis del impacto de la ejecución del proyecto sobre la comunidad de la localidad.

En cumplimiento de la Política de Cero Papel que hace parte del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA se deberá imprimir por ambas caras de la hoja, no deberá ser entregado en carpetas ni con separadores de páginas, deberá ser perforado con gancho legajador para tamaño oficio y foliado. Este material será recibido, organizados, digitalizado y analizado como insumo para proceso de mejora de las actividades a futuro.
Para efectos de consolidar indicadores de resultado, en cada informe (y dependiendo del avance en la ejecución de las actividades) el operador deberá incluir la siguiente tabla de control reportando el avance según corresponda.

## CRONOGRAMA

Se propone un cronograma general de avance de las actividades, así:

| Propuesta actividades del proyecto | Mes 1: | Mes 2: | Mes 3: | Mes 4: | Mes 5: | Mes 6 | Mes 7 | Mes 8 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Componente 1.** Alistamiento | ■ | | | | | | | |
| **Componente 2.** Programa integral de esterilización | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | |
| **Componente 3.** Atención urgencias veterinarias | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| Reuniones de comité técnico de seguimiento | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| Entrega de informes de ejecución contractual | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |

## PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado por el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos para llevar a cabo la presente contratación se estructuró con fundamento en el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre oferentes del bien o servicio de los elementos a suministrar cuyo resultado es hasta por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE. ($858.126.000), Impuestos incluidos**, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar.

| Proyecto | Metas vigencia 2025 | Valor |
|---|---|---|
| **2801:** Bienestar animal respeto y protección a otras formas de vida | Atender 500 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones | $803.126.000 |
| | Esterilizar 250 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad | $55.000.000 |
| **Valor total Presupuesto Oficial 2026** | | **$858.126.000** |

## ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS

El documento anexo al proceso de contratación que tiene la descripción de los costos generales del proyecto se denominará Estructura de Costos 2026.

| Verificación del proceso | Firma |
|---|---|
| **Proyectó:**<br>Laura Alexandra Osorio Guevara - Profesional Planeación |  |
| **Aprobó:**<br>Milena Ardila Vega – Oficina de Planeación AGDL |  |